

**INFORME CON RELEVANCIA
PRUDENCIAL 2018
GRUPO EVO**

EVO

INDICE

1	Requerimientos generales de información.....	4
1.1	Composición del Grupo Evo	4
1.2	Ámbito de aplicación	6
2	Política y objetivos de la gestión de riesgos.....	6
2.1	Gobierno Corporativo	8
2.2	Estructura y organización de la función de riesgos.....	11
2.2.1	Riesgo de crédito.....	11
2.2.2	Riesgo de contraparte	13
2.2.3	Riesgo de mercado	13
2.2.4	Riesgo de tipo de interés.....	14
2.2.5	Riesgo de liquidez.....	14
2.3	Política de cobertura y reducción del riesgo.....	15
3	Información sobre los fondos propios computables	16
3.1	Características principales:.....	16
3.2	Recursos propios computables:	17
4	Requerimientos de capital	20
4.1	Autoevaluación del capital	20
4.2	Requisitos de capital por tipología de exposición.....	22
5	Riesgo de contraparte	23
6	Riesgo de crédito y dilución	23
6.1	Definición contable de las posiciones en mora.....	23
6.2	Exposición total al riesgo de crédito.	24
6.3	Distribución geográfica y por sector de las exposiciones	28
6.4	Vencimiento de las exposiciones	31
6.5	Método utilizado en la determinación de ajustes por riesgo de crédito general y específico	32
7	Utilización de las ECAI	34
8	Riesgo operativo.....	34
9	Riesgo de tipo de interés.....	35
9.1	Sensibilidad del valor económico de los recursos propios	36
9.2	Sensibilidad del Margen de intereses:	36
10	Riesgo de liquidez.....	36
11	Titulizaciones.....	38

12	Activos libres de carga.....	40
13	Política de remuneración	40
13.1	Antecedentes	40
13.2	Información sobre el proceso de decisión para establecer la política de remuneraciones	41
13.3	Colectivo identificado	44
13.4	Principios de la política retributiva	45
13.5	Características del modelo retributivo.....	46
13.5.1	Elementos de la política retributiva	46
13.5.2	Información cuantitativa sobre remuneraciones.....	48
14	Apalancamiento	49

1 Requerimientos generales de información.

El objetivo de este informe es el cumplimiento de los requisitos de información prudencial al mercado del Grupo Evo, tal y como se indica en la parte octava del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR), con la orientación de las directrices sobre los requisitos de divulgación publicadas por la EBA (EBA/GL/2016/11).

La información a publicar se centra en los aspectos que la dirección de la entidad considera relevantes para una adecuada comprensión del perfil de riesgos del grupo, su exposición a los diferentes riesgos y su modelo de gestión de los mismos.

Acorde a las políticas de divulgación de la información, este informe es elaborado con periodicidad anual por las áreas de Riesgos y Finanzas, y ha sido aprobado por el Consejo de Administración, en su sesión del 28 de mayo de 2019, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento.

El informe se publica de forma anual en la web corporativa de la entidad.

1.1 Composición del Grupo Evo

EVO Banco, S.A.U. (en adelante “EVO Banco”) es una Entidad de crédito de duración indefinida, con C.I.F. número A-70386024, constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Oleiros, Don Andrés Antonio Sexto Presas, el día 4 de Octubre de 2.013, bajo el número 3.585 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 3.496, folio 169, hoja número C-50.498, habiendo trasladado su domicilio social al actual de Madrid, mediante escritura otorgada en Oleiros, ante el Notario Don Andrés Antonio Sexto Presas, el día 9 de diciembre de 2.013, bajo el número 4.782 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 31.840, folio 72, hoja número M-572.999, inscripción 1ª. Asimismo, está inscrito en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España bajo el número 0239.

EVO Banco fue adquirido por Apollo European Principal Finance Fund II en febrero de 2014 siendo, a esta fecha, su único accionista, que ostenta el 100% de la participación en su capital social.

Su objeto social es (a) la realización de toda clase de actividades, operaciones y servicios propios del negocio de banca en general o relacionados directa o indirectamente con éste y que le estén permitidas por la legislación vigente, incluida la prestación de servicios de inversión y auxiliares y la realización de actividades de mediación de seguros; y (b) la adquisición, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de valores mobiliarios.

EVO Banco está adherido al Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) y se rige de acuerdo al régimen jurídico aplicable a las Entidades financieras en España.

Desde su constitución, EVO Banco ha ido conformando su grupo consolidable. Durante el ejercicio 2018 el Grupo EVO (en adelante, “EVO”, la “Entidad” o el “Grupo”) ha estado integrado por EVO Banco, S.A.U. y por otras 5 sociedades: Servicios Prescriptor y Medios de Pagos, E.F.C, S.A.U. (en adelante “EVO Finance”), AvantCard Limited (en adelante “AvantCard”) e Idea Gestión Hipotecaria, S.L.U (en adelante “Idea”), todas ellas participadas directamente al 100%. Asimismo, durante el ejercicio 2018 ha estado integrado por Global Talasa S.A.U. (en adelante “Global Talasa”) y Otagaz Gestión Hipotecaria, S.L.U. (en adelante “Otagaz”), ambas filiales de EVO Finance, en las que ésta última participa directamente al 100%.

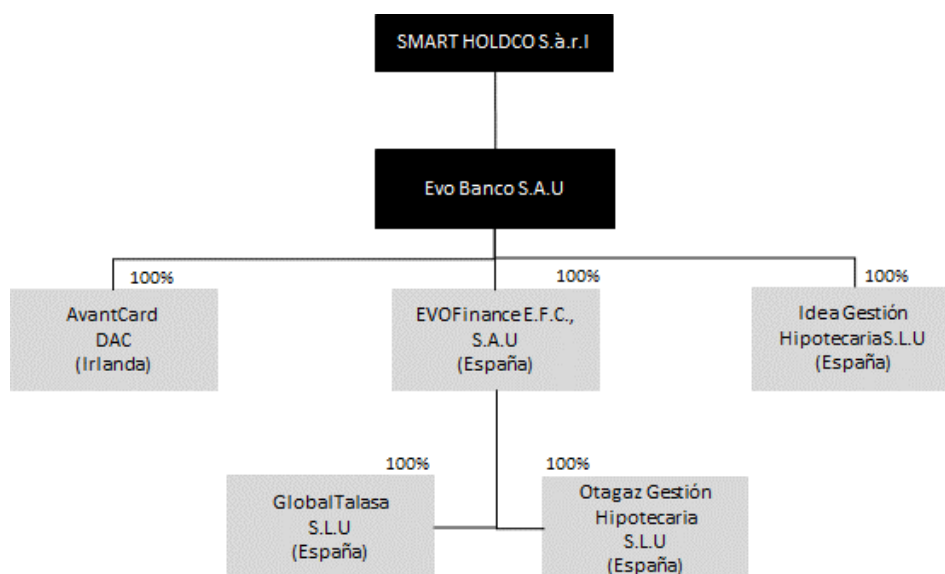
La consolidación de las sociedades filiales indicadas anteriormente se ha efectuado por el método de integración global, de acuerdo con las normas que contiene la Circular 4/2017 del Banco de España.

La actividad de EVO Finance es la propia de una entidad de pago híbrida, por tanto, está basada en la concesión y administración de préstamos y créditos personales bajo sus distintas modalidades. En lo que respecta a AvantCard, su actividad principal es la concesión, gestión y administración de servicios financieros, incluyendo préstamos (tanto de prestamista como prestatario), fondos, anticipo de dinero, servicios de procesamiento de pagos, servicios relacionados con los pagos de crédito y tarjetas de débito, y otros servicios de pago relacionados.

Finalmente, Idea, Global Talasa y Otagaz mantienen como objeto social la adquisición, tenencia y gestión, por cuenta propia o de terceros, de préstamos hipotecarios, así como la adquisición, gestión y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes inmuebles.

A finales de 2017, el Grupo vendió los activos esenciales de las carteras hipotecarias correspondientes a Global Talasa S.A.U, Idea Gestión Hipotecaria, S.L.U, y Otagaz Gestión Hipotecaria.

A continuación se detalla la composición del grupo:



Con fecha 25 de septiembre de 2018, Bankinter S.A. y Smart Holdco, S.à.r.l. (Accionista único del Banco) alcanzaron un acuerdo definitivo para la adquisición del 100% de las acciones de EVO Banco, S.A.U. y de su participada en Irlanda, AvantCard Ireland Limited. El acuerdo contempla, como condición previa al cierre, la obligación del vendedor de excluir del perímetro de la operación la sociedad financiera del Grupo en España, EVOFinance E.F.C., S.A.U, y el resto de sociedades del Grupo, excluyendo la participada en Irlanda, que seguirán siendo titularidad de Smart Holdco, S.à.r.l. La adquisición, está previsto que se cierre a 31 de mayo de 2019. Este hecho no muestra impacto alguno en la información consolidada del Grupo a 31 de diciembre de 2018.

1.2 Ámbito de aplicación

Los datos incluidos en este informe corresponden al Grupo Consolidable de EVO Banco. Las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación a efectos de solvencia no difieren de las incluidas en el perímetro de consolidación contable.

La definición de “Grupo Financiero EVO” se ha efectuado de acuerdo con el Real Decreto 84/2015, por el que se regula la consolidación de los estados financieros de las Entidades de depósito. En él, se incluye la consolidación de las sociedades filiales financieras con una participación directa o indirecta de la Entidad igual o superior al 20% y que, junto con ésta, constituyen una unidad de decisión.

La consolidación de las sociedades filiales indicadas anteriormente se ha efectuado por el método de integración global, de acuerdo con las normas que contiene la Circular 4/2017 del Banco de España.

No existen entidades dependientes no incluidas en el grupo consolidable sujetas al Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo cuyos recursos propios sean inferiores al mínimo exigido.

No existe en la actualidad ni es previsible que exista impedimento alguno relevante, jurídico o práctico para la transferencia de fondos propios o el reembolso de pasivos entre las Entidades dependientes y su dominante.

2 Política y objetivos de la gestión de riesgos

La gestión del Riesgo constituye uno de los pilares básicos de la estrategia del Grupo EVO. La cultura general del Grupo, se basa en adoptar la máxima prudencia en su asunción poniendo especial atención en la identificación, medición, gestión, control y seguimiento de los diferentes riesgos en los que se incurre en el ejercicio de la actividad, alineado con los requerimientos regulatorios y las mejores prácticas de mercado.

Dicha gestión se fundamenta en los siguientes principios:

- Independencia de las funciones de gestión y control de riesgo de crédito con respecto a Negocio.
- Objetividad en la toma de decisiones, incorporando todos los factores de riesgos relevantes (tanto cualitativos, como cuantitativos).
- Gestión activa de la totalidad de la vida del riesgo, desde la anticipación hasta la mitigación o eliminación del mismo.
- Claridad de los procesos y procedimientos, los cuales son revisados periódicamente con el fin de asegurar que cumplen las funciones para los cuales fueron diseñados originalmente.
- Diferenciación del tratamiento del riesgo, circuitos y procedimientos de acuerdo con las características del mismo.
- Generación, implantación y difusión de herramientas avanzadas de apoyo al análisis y a la decisión que, con un uso eficaz de la tecnología, faciliten la gestión del cliente y sus riesgos.

- Descentralización en la toma de decisiones en función de la implantación, formación y herramientas disponibles.
- Existencia de mecanismos de control interno con medidas que impidan incurrir en riesgos no asumibles o de los que no se disponga de los adecuados sistemas de gestión y control y que propician el ajuste al perfil objetivo.
- Procedimientos de recuperaciones del riesgo impagado, maximizando la efectividad de recobro y optimizando los costes asociados al proceso recuperatorio diferenciando el tratamiento de las posiciones irregulares de acuerdo con su tipología.

Estos principios responden al compromiso que la Alta Dirección adquiere en la gestión de los riesgos y se encuentran recogidos en el Marco de Apetito al Riesgo aprobado por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración tiene presente en todas sus decisiones de negocio los riesgos propios de la actividad bancaria, responsabilizándose de definir las políticas, los mecanismos y los sistemas de control interno que garanticen una gestión y un control adecuados para cada tipología de riesgo. Esta responsabilidad de control del Consejo, se plasma en el actual Marco de Apetito al Riesgo (MAR) que permite definir el nivel de apetencia a los distintos riesgos financieros para la consecución de los objetivos establecidos en su planificación financiera.

En este sentido, el Marco de Apetito al Riesgo (MAR) del Grupo EVO, abarca todos los riesgos a los que el Grupo se expone en el ejercicio de su actividad y su cumplimiento afecta a todas las unidades y empleados del Grupo. De acuerdo con las recomendaciones del *Financial Stability Board* y de la EBA, el MAR cumple los siguientes principios:

- Es consistente con todos los procesos clave del Grupo.
- Considera y mide cada uno de los riesgos de manera individualizada.
- Establece métricas que permiten conocer el perfil de riesgo del Grupo y compararlo con su apetito al riesgo.
- Constituye el elemento central para facilitar la interacción entre todos los órganos de gobierno de la Entidad en lo referente a gestión de riesgos.

Asimismo, se trata de una herramienta clave que permite reforzar la cultura de riesgos del Grupo. A través de los siguientes elementos, configura una sólida cultura de riesgos:

- Trasciende el ámbito de las funciones de control de riesgos, involucrando activamente en la gestión de riesgos a toda la organización.
- Recorre toda la organización en dirección vertical y en sentidos descendente y ascendente (enfoque *top-down* y *bottom-up*).
- Establece un criterio objetivo de medición del perfil de riesgo.
- Apoya una gestión prudente de riesgos y unos valores adecuados a los estándares corporativos de cultura de riesgos marcados por el Grupo.

El Consejo de Administración a través de sus Comisiones vela para que, en todo momento, exista un adecuado control y medición de los riesgos en los que incurre el Grupo como consecuencia de su actividad financiera.

2.1 Gobierno Corporativo

Los estatutos sociales de EVO BANCO y los estatutos de las Entidades filiales *EVO Finance* y *AvantCard*, atribuyen a sus consejos de administración las más altas facultades para la administración de las sociedades y, salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable, constituyen el máximo órgano de decisión de cada sociedad.

Por su parte, *Idea*, y *Otagaz* atribuyen las funciones de administración a sus administradores mancomunados, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada.

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración de EVO BANCO supervisa y controla el cumplimiento de los objetivos marcados, respeta el objeto e interés del Grupo EVO y ejerce directamente las competencias en cuanto a aprobación de las grandes líneas de las políticas y estrategias del Grupo EVO, así como el seguimiento y supervisión de su ejecución.

- Consejo de administración: El Consejo de Administración dispone de las más amplias atribuciones para la administración de la sociedad y, salvo en materias reservadas a la competencia de la Junta General, de acuerdo con la normativa aplicable y los estatutos sociales, es el máximo órgano de decisión de la sociedad.

Tiene como funciones principales determinar la estrategia del Grupo, teniendo en cuenta la solvencia y los intereses financieros a largo plazo; aprobar una estructura organizativa sólida con canales de información y comunicación adecuados, así como supervisar y controlar que la dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social del Grupo. Determina el apetito por el riesgo del Grupo y la tolerancia de la desviación sobre este, aprobando y supervisando la política de riesgos y los sistemas de control interno.

Actualmente, se compone de 8 miembros, un presidente, un vicepresidente y 6 vocales. 5 de los miembros son consejeros independientes

La política del Consejo permite delegar la gestión ordinaria de la sociedad en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y, concentrar su actividad, en la función general de supervisión y en la consideración de aquellos asuntos de particular transcendencia para la sociedad.

Además, el Consejo de EVO Banco ha constituido en su seno los siguientes órganos:

- Comisión de Riesgos
 - Comisión de Auditoría y Cumplimiento
 - Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- Comisión de riesgos: Actualmente, se compone de cinco miembros, tres de ellos son consejeros independientes, designados por el Consejo de Administración, que ha tenido en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de gestión de riesgos.

La Comisión de Riesgos se reúne tantas veces como sea convocada por su presidente, ya sea a iniciativa propia o a instancias de un miembro de la comisión y, en todo caso, al menos, cuatro veces al año.

Sin perjuicio de otros cometidos que pueda asignarle el consejo, las principales funciones de la Comisión de Riesgos son las siguientes:

- Proponer al consejo la política de riesgos del Grupo, que habrá de identificar, en particular:
 - Los distintos tipos de riesgo a los que se enfrenta el Grupo;
 - La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad y el Grupo considere aceptable;
 - Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar dichos riesgos;
 - Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que lleguen a materializarse.
- Efectuar sistemáticamente el seguimiento de las exposiciones y del grado de adecuación de los riesgos asumidos al perfil establecido.
- Valorar y aprobar, en su caso, aquellos riesgos que por su tamaño pudieran comprometer la solvencia patrimonial de la Entidad y del Grupo o la recurrencia de sus resultados, o que presenten potencialmente riesgos operacionales o de reputación significativos.
- Comprobar que el Banco y el Grupo se dota de los medios, sistemas, estructuras y recursos acordes con las mejores prácticas que permitan implantar su estrategia en la gestión de riesgos.
- Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función.

Además, la Comisión recibe informes periódicos de la Dirección de Riesgos y los principales proyectos y operaciones estratégicas.

- Comisión de auditoría y cumplimiento: Actualmente, se compone de cuatro consejeros, de los cuales tres, son consejeros independientes designados por el Consejo de Administración, que ha tenido en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y/o gestión de riesgos de los consejeros.

Sin perjuicio de otros cometidos que pueda asignarle el consejo, se relacionan a continuación sus principales funciones:

- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al consejo de administración, dirigidas a salvaguardar la integridad de la información financiera.
- Sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas, elevar al consejo de administración, para su sometimiento a la junta general, en su caso, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en la

normativa aplicable, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría de cuentas y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

- Sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas, establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberá recibir anualmente de los auditores de cuentas la confirmación escrita de su independencia frente a la Entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por los citados auditores, o por las personas o entidades vinculadas a éstos, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de auditoría de cuentas.
- Sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas, emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores, de cuentas o sociedades de auditoría, resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a los que hace referencia el apartado anterior, individual y conjuntamente considerados distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias de su competencia previstas en la normativa aplicable, los estatutos sociales y en el reglamento del consejo y en particular, sobre:
 1. La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente
 2. La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales

Además, la Comisión recibe informes periódicos de la Dirección de Auditoría Interna, el Área de Cumplimiento Normativo y Prevención de Blanqueo de Capitales, el Área Legal, el Área del Servicio de Atención al Cliente, el Área de Seguridad de la Información, el Área Fiscal y el Área de Compras

- Comisión de Nombramientos y Retribuciones: la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compone de cuatro miembros, de los cuales tres son miembros independientes, designados por el Consejo de Administración, que ha tenido en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en las materias relacionadas con los cometidos de la Comisión.

Sin perjuicio de otros cometidos que pueda asignarle el Consejo de Administración, se relacionan a continuación sus principales funciones:

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del consejo de administración y la selección de candidatos, incluyendo la evaluación de las

- competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo y la consiguiente definición de las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos;
- Elevar al consejo de administración, en su caso, las propuestas de nombramientos de consejeros independientes para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la junta general;
 - Informar sobre las propuestas del consejo de administración para el nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o, en su caso, para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para la reelección o cese de dichos consejeros por la junta general y de nombramiento y cese de la alta dirección;
 - Proponer al consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones y comités;
 - Proponer al consejo de administración (i) la política de retribución de los consejeros y altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos y su retribución; y (ii) la retribución de aquellos otros directivos que, no perteneciendo a la alta dirección, tengan remuneraciones significativas, en especial, las variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte del Grupo.
 - Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a los criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad;
 - Velar por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad;
 - Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses.
 - Verificar anualmente el carácter de los consejeros de la Sociedad e informar al Consejo al respecto, para su consideración en la elaboración del informe anual de gobierno corporativo

Además, la Comisión recibe informes periódicos de la Dirección de Personas y el área de Asesoría Jurídica Institucional.

Más información relativa al sistema de Gobierno Corporativo se encuentra disponible en el apartado “Gobierno Corporativo y Política de Remuneraciones” habilitado en la página web.

2.2 Estructura y organización de la función de riesgos

En dependencia de la dirección de riesgos se encuentran las áreas encargadas de cada uno de los riesgos a los que se expone la entidad, riesgo de crédito, riesgo de mercado, tipo de interés, liquidez y riesgo operacional.

2.2.1 Riesgo de crédito

La entidad establece una serie de principios generales de actuación, sustentados en normas internas, límites operativos y en una gobernanza de acuerdo con el principio de tres líneas de defensa. Estos principios generales de actuación incumben a todo el Grupo, ya que son de aplicación para todas las líneas de negocio y sociedades que lo componen.

Dentro del proceso de gestión del riesgo de crédito realizado por el Grupo, se distinguen tres áreas que afectan a la concesión del crédito, admisión, seguimiento y recuperaciones;

- **Admisión:** el proceso de admisión del riesgo se realiza mediante el uso de herramientas de valoración de riesgo automatizadas complementadas con los sistemas de análisis convencionales definidos en el manual de Admisión de Riesgo de Crédito.

Al objeto de calificar a cada cliente, se realiza un análisis de la situación económica y financiera considerando también las garantías aportadas.

La Entidad dispone de herramientas de valoración de riesgo automatizadas (scoring) integradas en la gestión. Esta valoración cuantitativa es completada con un análisis cualitativo en aquellos segmentos en los que se indique como conveniente o necesario.

- **Seguimiento:** El principal objetivo del seguimiento del riesgo de crédito consiste en asegurar que el riesgo se encuentra dentro de los parámetros de Apetito al Riesgo fijados por el Grupo.

Los principios que inspiran y justifican el seguimiento de riesgos en el Grupo son:

- Seguimiento continuo
- Evolución en el tiempo de la situación del cliente
- Involucración de todos los estamentos del grupo
- Herramientas cuantitativas y eficiencia: El Grupo cuenta con sistemas de seguimiento de las operaciones crediticias que permiten detectar cambios en la calidad crediticia del acreditado o grupo de riesgo, respecto al momento en el que se concedió la operación, con el objetivo de adelantar acciones que mitiguen el impacto del posible impago.

El principal objetivo del seguimiento del riesgo de crédito se basa en potenciar su capacidad de anticipación ante posibles incidencias con los clientes y propiciar su mitigación lo antes posible.

La metodología empleada consiste en el análisis periódico de información, elaborada sobre variables predeterminadas, de clientes y operaciones, detectando desviaciones consideradas anómalas en su comportamiento.

- **Recuperaciones:** El proceso de recuperaciones del Grupo se rige por los principios de anticipación, objetivación y eficacia.

Se dispone de un proceso homogéneo y objetivo de gestión de recuperación de operaciones impagadas el cual difiere en función del tipo de cliente, el importe de la operación, las garantías asociadas o el plazo.

El proceso de recuperación de operaciones se encuentra regulado por normativa específica emitida a tal efecto.

Para la gestión del riesgo de crédito, la entidad cuenta con límites de concentración tanto a nivel geográfico como de segmento al que pertenece la exposición.

En cuanto al riesgo de crédito aplicado sobre la cartera de inversión, se regula mediante el establecimiento de diferentes límites a nivel de exposición global, exposición sectorial y exposición individual.

2.2.2 Riesgo de contraparte

Para la gestión del riesgo de contraparte, el Grupo cuenta con acuerdos de compensación de pérdidas, suscritos con sus principales contrapartidas financieras, siendo condición necesaria para operar que ambas partes suscriban dichos acuerdos marco de aportación de garantías.

Estos acuerdos incorporan importantes técnicas de mitigación del riesgo de contrapartida:

- **Netting:** Esta técnica de mitigación permite, en caso de default, convertir cada obligación de cobro o pago (jurídicamente independientes entre sí) en una única obligación global por su importe neto (de cobro o pago) con la contrapartida.
- **Colaterales:** Esta técnica de mitigación obliga a la contrapartida con exposición neta negativa a entregar garantías a la otra parte. Estas garantías permiten mantener el nivel de riesgo de contrapartida dentro de los niveles establecidos en los acuerdos de compensación de pérdidas.

En relación al riesgo de concentración por emisores y emisiones, la entidad cuenta con unos límites que equilibran la diversificación sectorial, la rentabilidad y el consumo de recursos propios asociados al mantenimiento de las carteras ALCO de inversión en renta fija. Se realiza un seguimiento diario de dichos límites cuya estructura actual se indica a continuación:

- Límites de concentración por sector, emisión y emisor que atiende a aspectos tales como la calidad crediticia y su riesgo de liquidez.
- Límites máximos a la exposición operativa, estableciendo límites máximos por contrapartida financiera según su calidad crediticia y criterios de operatividad.
- Límites máximos al consumo por riesgo de contrapartida calculado aplicando el método de valoración de la posición a precios de mercado.

A cierre de 2018, la entidad cuenta con exposición al riesgo de contrapartida originado por su financiación en mercados mayoristas mediante operaciones de repo y por las posiciones mantenidas en derivados, cuya finalidad es la cobertura contable de la exposición a riesgo de tipo de interés de la cartera ALCO de inversión.

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Riesgos aprueba los límites sobre el riesgo emisor y contrapartida, previa propuesta favorable del Comité de Activos y Pasivos y sus subcomités correspondientes.

De acuerdo con los requisitos regulatorios y las mejores prácticas, la estructura organizativa del Grupo garantiza la independencia de las decisiones y la existencia de controles eficaces.

Riesgo de mercado

2.2.3 Riesgo de mercado

La normativa de solvencia aplicable a las entidades de crédito (CRD IV/CRR 575/2013) establece requisitos de recursos propios por mantenimiento de instrumentos que formen parte de la cartera de negociación. EVO no desarrolla por el momento actividades de trading clasificables en la denominada cartera de negociación. Sin embargo, a 31/12/2018 la Entidad mantenía una

posición de renta fija¹ correspondiente a la cartera Fair Value con impacto en P&L como consecuencia de la entrada en vigor de la normativa IFRS9.

Esta operativa se corresponde contablemente a la cartera de Negociación aunque no exige dotación de recursos propios por riesgo de mercado, por tratarse de cartera de negociación de pequeño volumen (según se indica en el Reglamento 575/2013).

En cualquier caso, con fines prudenciales, se aplican procedimientos de control interno del riesgo de mercado a la cartera de Fair Value con impacto en OCI de disponible para la venta².

Respecto al riesgo de tipo de cambio, como se ha mencionado anteriormente, en 2018 la posición en divisa del Grupo tiene la finalidad única de garantizar la operativa de los clientes de la Entidad en mercados extranjeros.

El Consejo de Administración, con el informe favorable de la Comisión de Riesgos, aprueba los límites sobre el riesgo de mercado, previa propuesta favorable del Comité de Activos y Pasivos y sus subcomités correspondientes.

2.2.4 Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés deriva de las fluctuaciones en los tipos de interés de los activos y pasivos mantenidos por la entidad. En definitiva, este riesgo refleja las pérdidas ante movimientos adversos en los tipos de interés de mercado.

Este riesgo es consustancial al negocio bancario dado que una de las características fundamentales de las entidades de crédito es que gran parte de los productos básicos con los que operan están sometidos a la evolución de los tipos de interés.

El objetivo principal del control de este riesgo es su medición y monitorización periódica para garantizar un cierto margen de intermediación y un valor económico patrimonial estable y creciente. Para ello, desde el área de Riesgos, se llevan a cabo las siguientes acciones:

- Medición y cuantificación del riesgo.
- Cálculo y seguimiento de los límites RAF y de segundo nivel aprobados por la Comisión de Riesgos (CR) y el Consejo, informando al COAP de los resultados obtenidos.
- Elaboración periódica de informes para la Alta Dirección.
- Proposición al COAP de estrategias de cobertura con objetivo de situar el nivel del riesgo dentro de los parámetros establecidos por el Consejo.

En todo caso, el órgano encargado de la gestión del riesgo de tipo de interés en el Grupo EVO es el COAP cuyas principales funciones en relación a este riesgo son las siguientes:

- Establecimiento de las líneas generales de inversión y cobertura del riesgo de tipo de interés.
- Mantenimiento de una vigilancia constante sobre los cambios del perfil de riesgo de tipo de interés de la Entidad y revisión de la adecuación de la estructura de gestión de riesgos al mismo.
- Revisión y control de la eficacia de las estrategias y planes de contingencia definidos.

¹ La posición ya ha sido enajenada a fecha de presentación del presente IRP.

² A partir de 01/01/2018 la cartera Disponible para la Venta se corresponde con *Fair Value con impacto en OCI*

La responsabilidad de la medición, seguimiento, control y reporting del Riesgo de Tipo de Interés le corresponde al departamento de Riesgos Estructurales y de Balance (unidad de Riesgo de Tipo de Interés y Liquidez), con la supervisión mensual del Comité de Activos y Pasivos, la Comisión de Riesgos y el Consejo de Administración.

2.2.5 Riesgo de liquidez

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea define la liquidez como «la capacidad de una entidad para financiar aumentos de su volumen de activos y para cumplir sus obligaciones de pago al vencimiento de las mismas, sin incurrir en pérdidas inaceptables».

A fin de garantizar la obtención de los recursos financieros a un coste razonable para el cumplimiento de los planes de inversión, así como cubrir los posibles desfases de liquidez derivados de la distinta exigibilidad de los activos y pasivos del balance, el análisis del riesgo de liquidez en el grupo se lleva a cabo desde una doble perspectiva:

- riesgo de liquidez estructural.
- riesgo de liquidez de mercado.

En el apartado 10 se detalla la metodología empleada al respecto.

En la gestión y seguimiento del riesgo de liquidez intervienen el Comité de Activos y Pasivos, la Comisión de Riesgos y en último caso el Consejo de Administración.

2.3 Política de cobertura y reducción del riesgo.

El Reglamento 575/2013 regula las técnicas admisibles de reducción del riesgo en el Título II, capítulo 4. Dentro de las directrices marcadas, se distingue entre garantías reales y garantías personales.

Tienen consideración de garantías reales los siguientes activos:

- depósitos de efectivo;
- títulos de deuda emitidos por administraciones centrales o bancos centrales con una evaluación crediticia por parte de una ECAI o agencia de crédito reconocida correspondiente como mínimo al nivel 4;
- títulos de deuda emitidos por entidades con una evaluación crediticia por parte de una ECAI que la ABE haya determinado que corresponde como mínimo al nivel 3 de calidad crediticia;
- títulos de deuda emitidos por otras entidades con una evaluación crediticia por parte de una ECAI que la ABE haya determinado que corresponde como mínimo al nivel 3;
- títulos de deuda con una evaluación crediticia a corto plazo por parte de una ECAI que la ABE haya determinado que corresponde como mínimo al nivel 3 de calidad crediticia;
- acciones o bonos convertibles incluidos en alguno de los principales índices bursátiles;
- oro;
- posiciones de titulización con una evaluación crediticia externa por parte de una ECAI que la ABE haya determinado que corresponde como mínimo al nivel 3;

Además de los activos enumerados, se reconocen también como garantías reales aquellas correspondientes a bienes inmuebles, que cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento.

El Grupo EVO aplica el uso de garantías reales en su proceso de concesión de préstamos hipotecarios. Para ello, el proceso hipotecario, verifica que inmuebles cumplan entre otros los siguientes requisitos:

- hipotecas jurídicamente validas;
- correcto establecimiento de la garantía;
- Tasación realizada por una tasadora independiente homologada;
- verificación del valor del inmueble de forma regular.

En la concesión de créditos y préstamos hipotecarios se presta especial atención al cumplimiento de los requisitos exigidos para las operaciones elegibles a efectos de servir de cobertura a las emisiones de bonos hipotecarios, de ser objeto de participaciones hipotecarias o de servir para el cálculo del límite de emisión de las cédulas hipotecarias.

Dentro de las garantías admisibles, la Entidad considera como preferenciales las garantías reales sobre activos inmobiliarios que cuenten con una tasación que cumpla los requerimientos recogidos en el Manual de Garantías.

3 Información sobre los fondos propios computables

3.1 Características principales:

La Parte II, título I del Reglamento (UE) Nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de Junio de 2013, (en adelante, el Reglamento) se definen los elementos computables como instrumentos de Capital de Nivel 1 Ordinario, Nivel 1 Adicional y Nivel 2, así como sus correspondientes deducciones.

Se consideran instrumentos de capital de nivel 1 ordinario:

- Instrumentos de capital, que cumplan las condiciones establecidas en los artículos 28 y 29 de dicha norma
- Cuentas de primas de emisión asociadas a los instrumentos a que se refiere el punto anterior.
- Ganancias acumuladas
- Reservas Fondos para riesgos bancarios generales.

De los elementos considerados como capital ordinario, se deducirán los siguientes conceptos:

- Pérdidas del ejercicio en curso
- Activos intangibles
- Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros
- Defecto del cálculo de pérdida esperada para las entidades que aplican el método IRB
- Neto de los activos y pasivos de fondos de pensión de prestaciones definidas en el balance de la entidad

- Autocartera
- los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando no existan control.
- Exceso de deducciones aplicables al capital de nivel 1 adicional de la entidad;
- El importe de la exposición de aquellos elementos, deducidos de capital de nivel 1 ordinario como alternativa a la aplicación de una ponderación del 1.250 %
- Operaciones incompletas,
- las posiciones de una cesta con respecto a las cuales la entidad no pueda determinar la ponderación de riesgo conforme al método IRB
- exposiciones de renta variable en función de un método de modelos internos;
- Impuestos conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario que resulte previsible en el momento del cálculo de este, salvo cuando la entidad ajuste debidamente el importe de los elementos del capital de nivel 1 ordinario, en la medida en que tales impuestos reduzcan la cuantía máxima de esos elementos que puede destinarse a la cobertura de riesgos o pérdidas

Los instrumentos considerados como capital de nivel 1 ordinario a 31.12.2018, consisten en acciones ordinarias propiedad del accionista único.

El Grupo EVO Banco, no cuenta con instrumentos de capital clasificados como Capital Adicional de Nivel 1 ni Capital de Nivel 2. La cifra registrada a cierre de 2017 como capital de segundo nivel correspondía a la parte computable de la provisión genérica, que ha dejado de considerarse como tal con la entrada en vigor de la normativa contable IFRS9, registrándose ahora como provisión específica.

3.2 Recursos propios computables:

Para la determinación de los recursos propios computables, el grupo EVO, aplica las disposiciones transitorias reguladas por el Banco de España en su Circular 2/2014, de 31 de enero.

A 31 de diciembre de 2018, ya no son de aplicación ninguna de las disposiciones transitorias registradas en dicha circular.

A continuación se indica la composición de los recursos propios computables:

En miles de euros	31/12/2017	31/12/2018
Instrumentos de capital	254.327	254.327
Ganancias/Pérdidas acumuladas	-23.159	6.842
Resultados admisibles del ejercicio	23.899	8.817
Otro resultado integral acumulado	10.357	-5.063
Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios	265.423	264.923
Activos intangibles	-1.366	-641
Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se derivan de diferencias temporales	-16.773	-33.540
Ajustes sobre pérdidas y ganancias no realizadas	-5.157	0
<i>Pérdidas no realizadas</i>	<i>1.626</i>	<i>0</i>

<i>ganancias no realizadas</i>	-6.783	0
Capital de nivel 1 ordinario	242.128	230.741
Instrumentos de capital admisibles como capital de nivel 1 adicional	-	-
Capital de nivel 1	242.128	230.741
Ajustes por riesgo de crédito general por el método estándar	27.086	0
Capital nivel 1 y nivel 2	269.214	230.742
RATIO DE CAPITAL NIVEL 1	10,68%	13,82%
RATIO DE CAPITAL TOTAL	11,88%	13,82%

A 31 de Diciembre de 2018, no existen instrumentos de capital computables como Capital Adicional de Nivel 1 ni Capital de Nivel 2.

En relación a los elementos incluidos como capital ordinario de nivel 1 destacamos:

- Las pérdidas acumuladas hacen referencia a las reservas efectivas.
- El apartado “*otro resultado integral acumulado*” recoge el importe neto de los ajustes de valoración de las posiciones en cartera registrados contra patrimonio neto.
- La deducción por activos por impuestos diferidos, se deriva de los activos por impuestos diferidos originados por las bases imponibles negativas. A 31 de diciembre de 2018, ya no resultan de aplicación las disposiciones transitorias reguladas en la norma undécima de la circular 2/2014 del 31 de enero de 2014 de Banco de España.

A continuación se muestra la conciliación con la cifra reflejada en la información contable:

2018

En miles de euros	Saldo contable	Ajuste en Capital ordinario según circular 2/2014
Activos por impuestos diferidos dependientes de rendimientos futuros no derivados de dif temporarias anteriores a enero 2014	-	-
Activos por impuestos diferidos dependientes de rendimientos futuros no derivados de dif temporarias posteriores a enero 2014	-33.540	-33.540
TOTAL	-33.540	-33.540

2017:

En miles de euros	Saldo contable	Ajuste en Capital ordinario según circular 2/2014
Activos por impuestos diferidos dependientes de rendimientos futuros no derivados de dif temporarias anteriores a enero 2014	-	-
Activos por impuestos diferidos dependientes de rendimientos futuros no derivados de dif temporarias posteriores a enero 2014	20.966	16.733
TOTAL		

- Los ajustes sobre pérdidas y ganancias no realizadas registrados hasta diciembre de 2017, reflejaban el efecto de la aplicación de las disposiciones transitorias recogidas en el Reglamento y en la circular 2/2014 del 31 de enero de 2014 de Banco de España. Estos ajustes sin embargo ya no resultan de aplicación a partir del año 2018 con independencia de si proceden de Administraciones Centrales u otro tipo de contrapartes. Por lo tanto, el importe deducido por este concepto de la cifra de fondos propios se corresponde con el registrado contablemente en el patrimonio neto de la entidad.

A continuación se muestra la conciliación entre el capital contable y el capital regulatorio:

En miles de euros	31/12/2017	31/12/2018
Capital	254.327	254.327
Reservas	-23.159	6.842
Resultado	23.899	8.817
Fondos propios en balance Publico	255.067	269.986
Ajustes por valoración	10.357	-5.063
Intangibles	-1.366	-641
Impuestos Diferidos	-16.773	-33.540
Corrección Ajustes de valoración por disposiciones transitorias	-5.157	0
Por Administraciones Centrales	-3.857	0
Por aplicación de disposiciones transitorias	-1.300	0
Capital Ordinario de Nivel 1	242.128	230.741

Acorde al Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1423/2013 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2013, que especifica la información exigida en el artículo 437 del Reglamento, a continuación se presenta la información correspondiente a los fondos propios transitorios:

Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas	31/12/2018
Instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	254.327
Ganancias acumuladas	6.842
Otro resultado integral acumulado (y otras reservas, para incluir las pérdidas o ganancias no realizadas, con arreglo a las normas contables aplicables)	-5.063
Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible	8.817

Capital ordinario de nivel 1 capital antes de los ajustes reglamentarios	264.923
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios	
Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo)	-641
Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias	-33.540
Los ajustes reglamentarios relativos a las pérdidas y ganancias no realizadas en virtud de los artículos 467 y 468	-5.157
De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 1	104
De los cuales: ... filtro para pérdidas no realizadas 2	1.522
De los cuales: ... filtro para ganancias no realizadas 1	-1.404
De los cuales: ... filtro para ganancias no realizadas 2	-5.379
Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	-34.181
Capital de nivel 1 ordinario	230.741
Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	230.741
Capital de nivel 2: instrumentos y provisiones	
Ajustes por riesgo de crédito	0
Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	0
Capital de nivel 2	0
Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	230.741
Total activos ponderados en función del riesgo	1.669.890
Ratios y colchones de capital	
Capital de nivel 1 ordinario	13,82%
capital de nivel 1	13,82%
Capital Total	13,82%
Requisitos de colchón específico de la entidad, de colchón de conservación de capital y de colchón de capital anticíclico, más el colchón por riesgos sistémico, más el colchón para las entidades de importancia sistémica	3,26%
de los cuales :requisito relativo al colchón de conservación de capital	1,88%
Capital de nivel 1 ordinario disponible para satisfacer los requisitos de colchón de capital	54.355
Los activos por impuestos diferidos que se deriven de las diferencias temporarias	11.578
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2	
Los ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)	0
Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar	20.874

4 Requerimientos de capital

4.1 Autoevaluación del capital

En cumplimiento de la Ley 10/2014 de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, el Grupo EVO ha elaborado el Informe de Autoevaluación del Capital y la Liquidez (IACL) siguiendo las pautas indicadas en la Guía de los Procesos de Autoevaluación del Capital (PAC) y la liquidez (PAL) de las Entidades de crédito del 22 de diciembre de 2017.

El contenido del citado informe refleja los siguientes aspectos:

- Conclusiones: presenta un breve resumen de los aspectos más relevantes de la Entidad en relación con el perfil de riesgos y los procesos de autoevaluación tanto del capital como de la liquidez, desarrollados en el cuerpo del informe.
- Modelo de negocio: la entidad refleja en este apartado, sus principales líneas de actividad, mercados, geografías y productos relevantes. Además, se incluye información relativa al plan estratégico de la entidad en el horizonte temporal indicado por las propias guías.
- Marco de gobernanza, gestión y control de los riesgos: En este apartado, se lleva a cabo un análisis cualitativo de la organización interna para gestionar los diferentes riesgos (gobierno interno), así como la política, organización, herramientas y controles empleados para la gestión de esos riesgos. Dentro de esta tarea se analiza también el área de auditoría interna y cumplimiento normativo.

Para la evaluación de este punto, se utiliza como apoyo el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Guía GL44 de la EBA.

- Marco de apetito al riesgo: en este punto se expone el marco de apetito al riesgo de la entidad aprobado por el Consejo de Administración, y que se encuentra alineado con los objetivos estratégicos de la misma.
- Perfil de riesgos del grupo: El perfil de riesgos de la entidad persigue mostrar, desde una perspectiva de alto nivel, cuáles son los principales riesgos a los que se enfrenta la entidad en el ejercicio de su actividad, y cómo los gestiona y controla a efectos de minimizar el impacto de los mismos.

Para ello, se hace una identificación de los riesgos materiales a los que el Grupo está expuesto, analizando la exposición a los mismos y su calidad. La valoración de cada uno de los riesgos se realiza siguiendo las pautas marcadas por las directrices de la EBA sobre el SREP.

- Pruebas de resistencia: el análisis realizado en este punto tiene como objetivo determinar las posibles necesidades de capital adicional necesario para seguir cumpliendo los requerimientos de capital en determinados escenarios adversos. Para ello, recoge la evolución del capital en un horizonte temporal determinado, para cada uno de los escenarios de estrés elaborados acorde a las directrices indicadas por la EBA en esta materia.
- Agregación sobre datos de riesgos, agregación y sistemas de TI: refleja la estructura de datos del Grupo.
- Autoevaluación del Capital: en este punto se identifican, y miden los riesgos a los que se expone el Grupo, y agregan para determinar el capital necesario para cubrirlos durante un horizonte temporal determinado.
- Autoevaluación de la liquidez: en este apartado está dedicado exclusivamente a la gestión de la liquidez y de la financiación de la entidad. Se incluye dentro del mismo, la descripción del marco de gobernanza de la liquidez así como las métricas empleadas para su seguimiento.
- Programa de acción futura: como resultado del proceso realizado, se identifican aquellos puntos de mejora en cada una de las diferentes áreas, asociándolas a su correspondiente plan de acción.

El informe sobre el proceso de autoevaluación del capital y la liquidez se elabora una vez al año y se somete a revisión y aprobación por parte del Consejo de Administración.

4.2 Requisitos de capital por tipología de exposición

A continuación, se indica el consumo de recursos propios asociado a cada tipología de exposición según se establece en el Reglamento, para consumos de capital calculados bajo la metodología estándar.

En miles de euros	31-12-2017	31/12/2018
Administraciones centrales o bancos centrales	-	-
Administraciones regionales o autoridades locales	-	71,53
Entes del sector público	-	0,00
Bancos multilaterales de desarrollo	-	0,00
Organizaciones internacionales	-	0,00
Entidades	5.925	3.379
Empresas	48.625	2.899
Exposiciones minoristas	66.646	72.854
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	22.994	21.646
Exposiciones en situación de impago	1.930	3.413
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0	0
Bonos garantizados	185	95
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	-	-
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-
Instrumentos de renta variable	185	322
Otras	7505	5981
Posiciones de titulización según método estándar	2750	173
TOTAL REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE CREDITO	156.745	110.762
TOTAL REQUERIMIENTOS POR RIESGO DE TIPO DE CAMBIO	510	214
TOTAL REQUERIMIENTOS POR RIESGO OPERACIONAL	23.839	22.386
TOTAL REQUERIMIENTOS POR RIESGO POR AJUSTE DE VALORACIÓN DE CRÉDITO	245	157
TOTAL REQUERIMIENTOS DE FONDOS PROPIOS	181.339	133.520

La actividad de la entidad continúa centrada en el sector minorista, por lo que el consumo de capital asociado a la categoría de empresas, corresponde principalmente a inversiones realizadas como parte de la gestión de tesorería de la entidad

Los requisitos de capital reflejados en la categoría “posiciones de titulización según el método estándar” corresponden a posiciones de titulización mantenidas por la entidad en calidad de inversora.

5 Riesgo de contraparte

El cálculo de la exposición al riesgo de contraparte viene determinado por el Título II capítulo 6 del Reglamento 575/2013.

A 31 de diciembre de 2018, la exposición al riesgo de contraparte corresponde a derivados de cobertura contable y a operaciones de financiación bilateral con contrapartidas financieras en el mercado de repos.

De las diferentes metodologías de cálculo recogidas en el citado capítulo, en el Grupo EVO se aplica el método de valoración a precios de mercado según se indica en el artículo 274 donde el valor de la exposición es igual a la suma de los siguientes importes:

- coste actual de reposición calculado como el valor de mercado para derivados con valor positivo
- exposición crediticia potencial futura calculada como el nocional por un porcentaje regulatorio que varía en función de la naturaleza del derivado.

Conforme a este cálculo, el valor de la exposición obtenido antes de la aplicación de los efectos positivos de acuerdos de compensación es el siguiente:

Nocional	Valor actual de mercado	Exposición crediticia potencial futura	Valor de exposición
1.191.995	66,61	4.392	4.459

Como se menciona en el apartado 5.2.3, la Entidad aplica técnicas de mitigación del riesgo mediante la formalización de acuerdos de compensación con las distintas contrapartes financieras. En virtud del artículo 298, se reconocen los efectos positivos de la aplicación de estas técnicas que dando la exposición final de la siguiente forma:

Valor de exposición	Valor reducido de exposición
4.459	1.824

La calificación crediticia de las diferentes entidades con las que se han formalizado las operaciones de derivados corresponde al grado de inversión.

6 Riesgo de crédito y dilución

6.1 Definición contable de las posiciones en mora

Durante el ejercicio 2018 el Grupo ha aplicado los cambios introducidos por la Circular 4/2017 del Banco de España la cual ha derogado la Circular 4/2004 de Banco de España para adaptarla a los últimos desarrollos en la regulación bancaria y con entrada en vigor el 1 de enero de 2018.

El Grupo aplica una definición de incumplimiento para los instrumentos financieros que es consistente con la utilizada en la gestión interna del riesgo de crédito, así como con los indicadores previstos en la regulación bancaria aplicable a la fecha de entrada en vigor de la Circular 4/2017 de Banco de España. Se consideran indicadores tanto cualitativos como cuantitativos.

Las exposiciones crediticias se clasifican, en función del riesgo de crédito, en alguna de las categorías recogidas a continuación:

- Riesgo normal. Comprende aquellas operaciones para las que su riesgo de crédito no ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial.
- Riesgo normal en vigilancia especial. Comprende aquellas operaciones para las que su riesgo de crédito ha aumentado significativamente desde su reconocimiento inicial, pero no presentan un evento de incumplimiento.
- Riesgo dudoso. Comprende aquellas operaciones con deterioro crediticio, esto es, que presentan un evento de incumplimiento.
- Riesgo fallido. En esta categoría se incluirán las operaciones para las que no se tengan expectativas razonables de recuperación.

El Grupo considera que existe incumplimiento cuando se da una de las siguientes situaciones:

- un impago de más de 90 días; o
- existen dudas razonables sobre el reembolso total del instrumento

El incumplimiento de los 90 días es una presunción que puede refutarse en aquellos casos en los que la entidad considere, en base a información razonable y documentada, que es apropiado utilizar un plazo más largo

Esta definición se aplica de forma consistente en el Grupo.

6.2 Exposición total al riesgo de crédito.

A cierre de 2018 y 2017, el valor total de la exposición al riesgo de crédito neta de ajustes por valoración y previa a la aplicación de técnicas de reducción del riesgo asciende a **6.233.590 y 6.997.194** miles de euros, respectivamente.

A continuación se muestra el detalle de las exposiciones a 31.12.2018 y a 31.12.2017 antes y después de la aplicación de los ajustes por riesgo de crédito:

2018:

En miles de euros	Exposición Original	Provisión	Exposición neta
Administraciones centrales o bancos centrales	1.153.256		1.153.256
Administraciones regionales o autoridades locales	473.354		473.354
Entes del sector público	25.299		25.299
Bancos multilaterales de desarrollo			0
Organizaciones internacionales			0
Entidades	207.695		207.695
Empresas	38.623		38.623

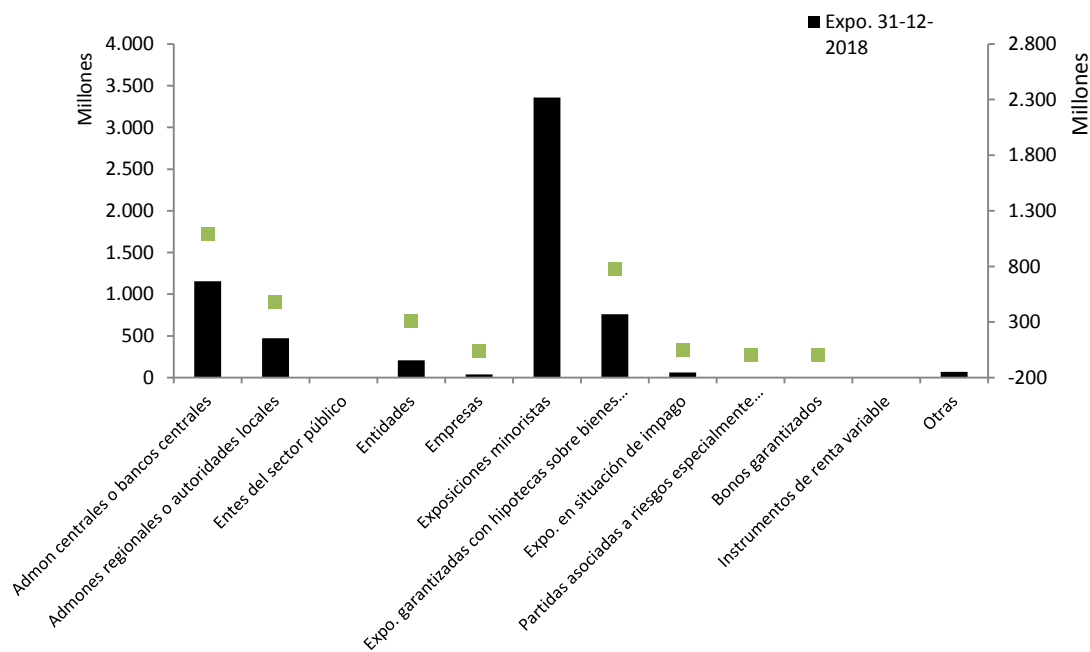
Exposiciones minoristas	3.378.820	-19.621	3.359.199
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	761.541		761.541
Exposiciones en situación de impago	119.332	-58.297	61.034
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados			
Bonos garantizados	2.370		2.370
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp			
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)			
Instrumentos de renta variable	4.029		4.029
Otras	69.270		69.270
Total	6.233.590	-77.918	6.155.672

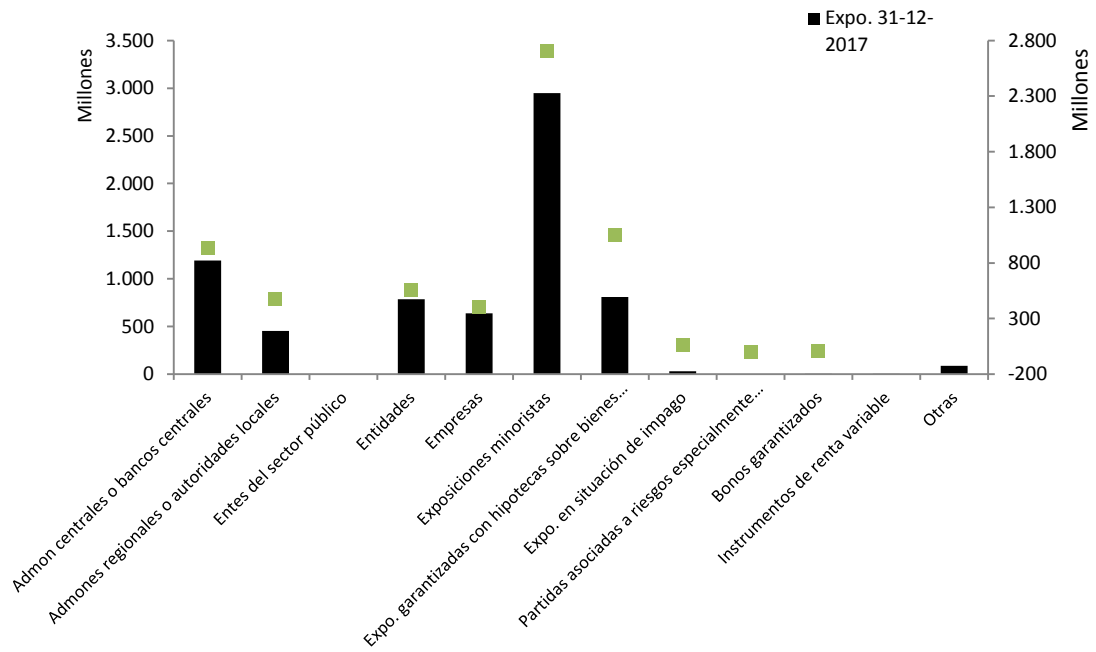
2017:

En miles de euros	Exposición Original	Provisión	Exposición neta
Administraciones centrales o bancos centrales	1.191.947		1.191.947
Administraciones regionales o autoridades locales	451.635		451.635
Entes del sector público			0
Bancos multilaterales de desarrollo			0
Organizaciones internacionales			0
Entidades	785.425		785.425
Empresas	639.466		639.466
Exposiciones minoristas	2.948.203		2.948.203
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	809.259		809.259
Exposiciones en situación de impago	77.477	-46.675	30.802
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados			
Bonos garantizados	4.637		4.637
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp			
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)			
Instrumentos de renta variable	2.315		2.315
Otras	86.831		86.831
Total	6.997.194	-46.675	6.950.520

Durante el ejercicio 2018, los saldos medios mantenidos en cada una de las categorías de exposición han sido los siguientes:

En miles de euros	Expo. Media 2017	Expo. Media 2018
Administraciones centrales o bancos centrales	931.652	1.091.337
Administraciones regionales o autoridades locales	480.322	479.896
Entes del sector público	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0
Organizaciones internacionales	0	0
Entidades	560.973	312.709
Empresas	406.859	42.236
Exposiciones minoristas	2.708.287	3.191.135
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.051.116	780.945
Exposiciones en situación de impago	57.718	50.893
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0	0
Bonos garantizados	8.916	3.130
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp	0	0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	0	0
Instrumentos de renta variable	2.315	3.172
Otras	85.629	74.936
Total	6.293.787	6.030.388





6.3 Distribución geográfica y por sector de las exposiciones

La mayor parte de las exposiciones mantenidas durante los ejercicios 2017 y 2018, continúan concentradas en el sector minorista. El detalle de las exposiciones por tipo de contraparte y sector una vez aplicados los ajustes por riesgo de crédito es el siguiente:

2018:

En miles de euros	instituciones y sector publico			Total
	minorista	publico	otros	
Administraciones centrales o bancos centrales		1.153.256		1.153.256
Administraciones regionales o autoridades locales		473.354		473.354
Entes del sector público		25.299		25.299
Bancos multilaterales de desarrollo				0
Organizaciones internacionales				0
Entidades		207.695		207.695
Empresas			38.623	38.623
Exposiciones minoristas	3.359.199			3.359.199
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	761.541			761.541
Exposiciones en situación de impago	61.034			61.034
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0			0
Bonos garantizados		2.370		2.370
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp				0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)				0
Instrumentos de renta variable			4.029	4.029
Otras			69.270	69.270
TOTAL	4.181.775	1.861.975	111.922	6.155.672

2017:

En miles de euros	instituciones y sector publico			Total
	minorista		otros	
Administraciones centrales o bancos centrales		1.191.947		1.191.947
Administraciones regionales o autoridades locales		451.635		451.635
Entes del sector público		0		0
Bancos multilaterales de desarrollo				0
Organizaciones internacionales				0
Entidades		785.425		785.425
Empresas			639.466	639.466
Exposiciones minoristas	2.948.203			2.948.203
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	809.259			809.259
Exposiciones en situación de impago	30.802			30.802
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	0			0
Bonos garantizados		4.637		4.637
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp				0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)				0
Instrumentos de renta variable			2.315	2.315
Otras			86.831	86.831
TOTAL	3.788.264	2.433.644	728.612	6.950.520

A continuación se muestra la **distribución geográfica y sectorial** de las exposiciones al riesgo de crédito netas de ajustes de valoración del grupo consolidado.

Las exposiciones mantenidas en Irlanda corresponden a la actividad desarrollada por la filial AvanCard DAC.

2018

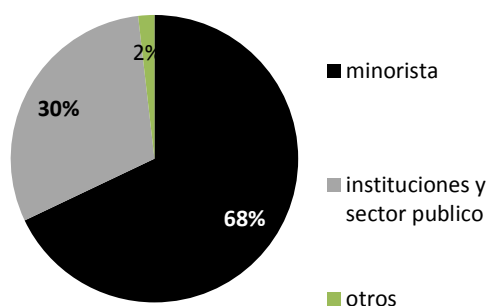
En miles de euros	Minorista ³	instituciones y sector publico		Total
			otros	
España	3.217.060	1.417.163	109.491	4.743.714
Portugal		140.177	0	140.177
Italia		283.539	0	283.539
Irlanda	964.715	19.083	2.431	986.229
Holanda		2.013		2.013
	4.181.775	1.861.975	111.922	6.155.672

³ Incluye saldo fuera de balance.

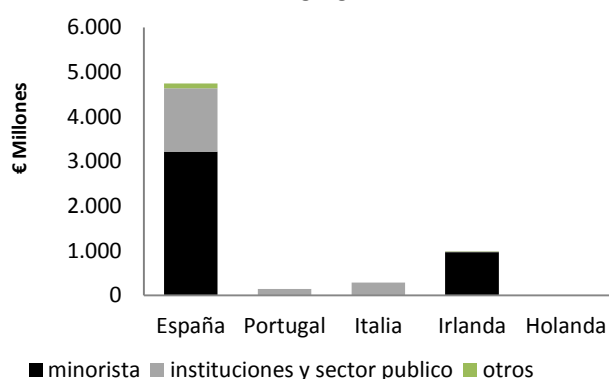
2017:

En miles de euros	Minorista ⁴	instituciones y sector público	otros	Total
España	2.942.340	1.846.454	728.612	5.517.406
Portugal		271.728	0	271.728
Italia		274.767	0	274.767
Reino Unido	0		0	0
Irlanda	845.924	40.694	0	886.619
	3.788.264	2.433.644	728.612	6.950.520

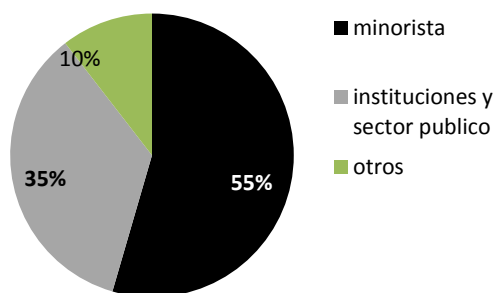
Distribución sectorial 2018



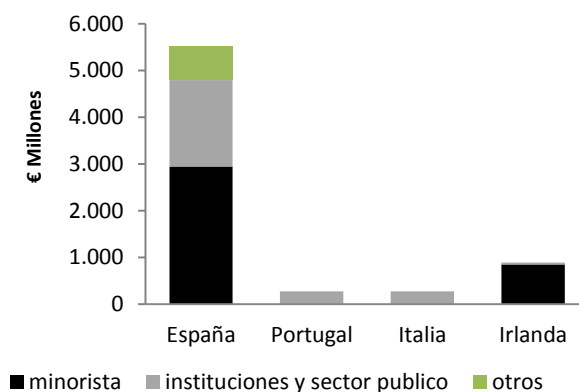
Distribución geográfica 2018



Distribución sectorial 2017



Distribución geográfica 2017



6.4 Vencimiento de las exposiciones

A continuación se muestra la distribución por tipo de contraparte y vencimiento de las exposiciones mantenidas a 31 de diciembre de 2016 y 2017 tras la aplicación de los ajustes por riesgo de crédito:

2018:

En miles de euros	más de 5 años	entre 1 y 5 años	menos de 1 año	TOTAL
Administraciones centrales o bancos centrales	562.072	267.776	323.407	1.153.256
Administraciones regionales o autoridades locales	224.982	134.127	114.246	473.354
Entes del sector público	0	0	25.299	25.299
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0
Entidades	46.963	3.007	157.725	207.695
Empresas	10.072	20.158	8.393	38.623
Exposiciones minoristas	2.369.285	502.496	487.418	3.359.199
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	750.447	10.404	689	761.541
Exposiciones en situación de impago	27.110	10.677	23.246	61.034
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados				0
Bonos garantizados	0	0	2.370	2.370
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp				0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)				0
Instrumentos de renta variable	4.028	0	0	4.028
Otras	52.004	524	16.742	69.270
Total	4.046.964	949.169	1.159.537	6.155.671

2017:

En miles de euros	menos de 1 año	entre 1 y 5 años	más de 5 años	TOTAL
Administraciones centrales o bancos centrales	650.909	414.617	126.421	1.191.947
Administraciones regionales o autoridades locales	115.129	293.882	42.624	451.635
Entes del sector público	0	0	0	0
Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0
Organizaciones internacionales	0	0	0	0
Entidades	79.394	2.757	703.273	785.425
Empresas	12.579	33.317	593.571	639.466
Exposiciones minoristas	2.377.058	438.915	132.230	2.948.203
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	798.265	10.656	338	809.259
Exposiciones en situación de impago	20.757	8.018	2.027	30.802
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados				0
Bonos garantizados	0	4.637	0	4.637
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a cp				0
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)				0
Instrumentos de renta variable	2.315			2.315
Otras	55.111	1.421	30.299	86.831
Total	4.111.516	1.208.220	1.630.784	6.950.520

6.5 Método utilizado en la determinación de ajustes por riesgo de crédito general y específico

Tal y como se recoge en la Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas, durante el ejercicio 2018 el Grupo ha aplicado los cambios introducidos por la Circular 4/2017 del Banco de España la cual ha derogado la Circular 4/2004 de Banco de España para adaptarla a los últimos desarrollos en la regulación bancaria y con entrada en vigor el 1 de enero de 2018.

Dentro de los cambios que se introducen en dicha circular y que emanan directamente de las modificaciones de la NIIF 9, se debe destacar el cambio del modelo de deterioro de los activos financieros, que deja de estar basado en la pérdida incurrida para estimarse en función de la pérdida esperada.

Las coberturas por pérdidas por deterioro en las exposiciones que comportan riesgo de crédito distintas de los instrumentos de deuda se registrarán en el pasivo del balance como una provisión. Las pérdidas por deterioro del período se registrarán como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Para el registro de la cobertura por pérdidas por deterioro se reconocerán las pérdidas crediticias esperadas de las operaciones, considerándose lo establecido en el anejo IX de la Circular 4/2017 del Banco de España.

El importe de las coberturas por pérdidas por deterioro se calcula en función de si se ha producido o no un incremento significativo del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial de la operación, y de si se ha producido o no un evento de incumplimiento.

Estimaciones individualizadas de las coberturas:

Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:

- Operaciones dudosas por razón de la morosidad consideradas significativas
- Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad
- Operaciones dudosas, tanto por razón de la morosidad como por razones distintas de esta, que están identificadas como con riesgo de crédito bajo.
- Operaciones dudosas que no pertenecen a un grupo homogéneo de riesgo y, por tanto, para las que el Grupo no puede desarrollar metodologías internas para la estimación colectiva de las pérdidas crediticias de estas operaciones
- Operaciones normales en vigilancia especial que el Grupo considera significativas.
- Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación
- Operaciones normales en vigilancia especial que no pertenecen a un grupo homogéneo de riesgo y, por tanto, para las que el Grupo no puede desarrollar metodologías internas para la estimación colectiva de las pérdidas crediticias de estas operaciones

Estimaciones colectivas de las coberturas:

Las coberturas de todas las operaciones para las que no tenga que realizarse una estimación individualizada serán objeto de estimación colectiva. En este sentido, el Grupo ha utilizado, dado que no dispone de suficiente experiencia histórica y estadística propia al respecto, los parámetros establecidos por Banco de España.

A continuación se muestra el movimiento de los ajustes por riesgo de crédito durante ejercicio 2018:

Miles de euros	31/12/2018
Saldo al inicio del ejercicio	74.420
Impacto aplicación Circular 4/2017	-9.818
Dotaciones netas con cargo a resultados del ejercicio	81.381
Disponibilidad de fondos dotados en el ejercicio	-158
Recuperación de importes dotados en ejercicios anteriores	-25.662
Otros movimientos/traspasos	-42.842
Saldo cierre del ejercicio	77.321

7 Utilización de las ECAI

El grupo EVO Banco, sigue el método estándar para los cálculos de capital, a la hora de determinar el valor de sus exposiciones tal y como se indica en el Reglamento 575/2013.

Las agencias de calificación utilizadas se corresponden con aquellas admitidas por el regulador. Para la asignación del rating a la exposición se aplica la metodología definida en el Reglamento en el que se indica:

- Cuando se disponga de dos evaluaciones crediticias de ECAI designadas que correspondan a dos ponderaciones diferentes para un mismo elemento calificado, se aplicará la ponderación de riesgo más alta;
- Cuando existan más de dos evaluaciones crediticias de ECAI designadas para un mismo elemento calificado, se utilizarán las dos evaluaciones que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas no coinciden, se asignará la más alta de las dos. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplicará esa ponderación.

8 Riesgo operativo

El riesgo operacional es la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de la inadecuación de procesos, sistemas, equipos técnicos y humanos, o por fallos en los mismos, así como por hechos externos.

Para cumplir con los objetivos de identificación, medición y gestión del riesgo operacional, se utilizan las herramientas de gestión del riesgo operacional que constituyen el marco de gestión del riesgo operacional.

En este sentido, el Grupo EVO ha desarrollado e implantado entre otras las siguientes herramientas para las Entidades del Grupo:

- **Informe de pérdidas operacionales:** Inventario de todos los eventos de riesgo operacional que han generado una pérdida financiera.
- **Informe Incidencias:** Inventario y seguimiento de incidencias o problemas ocurridos y detalle de sus resoluciones.
- **Mapa de riesgo:** Inventario de los procesos y el nivel de riesgo asociado. Refleja los múltiples riesgos a los que se enfrenta la Entidad y que han de ser gestionados adecuadamente teniendo en cuenta los controles existentes para mitigar o reducir dicho riesgo.
- **Auto-evaluación de Riesgos y Controles (RCSA):** evaluación trimestral realizada por el Equipo de Dirección, de los riesgos de personas, procesos, sistemas o sucesos externos relacionados con las actividades de la Entidad.
- **Dashboard de Controles:** Inventario mensual de todos los controles ejecutados regularmente y los fallos de control identificados junto con su plan de acción.

A finales de 2018, EVO Banco ha formalizado la aplicación del Método Estándar para el cálculo del Riesgo Operacional. Bajo este método, el cálculo de los requerimientos de recursos propios se determina por el indicador relevante, el cual se reparte entre las 8 líneas de negocio aplicando a cada una de ellas un porcentaje (factor beta) diferente.

A 31 de diciembre de 2018 y 2017, el consumo de capital por este tipo de riesgo ascendía a 22,38 y 23,84 millones de euros, respectivamente.

La gestión del riesgo operacional es competencia de la Dirección de Riesgos.

9 Riesgo de tipo de interés

El riesgo de tipo de interés se define como el riesgo al que se enfrenta una entidad de incurrir en pérdidas en términos de margen de intereses (perspectiva corto plazo) y de valor económico de los recursos propios (perspectiva largo plazo) ante movimientos adversos en los tipos de interés de mercado.

Este riesgo es consustancial al negocio bancario dado que una de las características fundamentales de las entidades de crédito es que gran parte de los productos básicos con los que operan están sometidos al rigor de los tipos de interés. Sin embargo, una exposición excesiva puede suponer una amenaza a la estabilidad del margen y valor de una entidad.

Las principales causas origen de este riesgo son principalmente:

- Riesgo de precio: Variación del valor actual de una partida por movimientos de los tipos de interés.
- Riesgo de curva: derivado de la variabilidad de los tipos de interés en los diferentes puntos de la curva de tipos, manifestándose en cambios de pendiente.
- Riesgo de repreciaación, provocadas por las diferencias entre los plazos de vencimiento o de revisiones de las partidas del activo con respecto a las del pasivo.
- Opcionalidad implícita en los distintos contratos de activo y pasivo por la voluntad unilateral del cliente, que se manifiesta en prepagos y cancelaciones anticipadas en operaciones de activo, aumentos o retiradas imprevistas de pasivos minoristas, así como la oscilación en la disponibilidad de efectivo en las tarjetas de crédito.
- Riesgo de base: Este riesgo proviene por la imperfecta correlación entre los cambios de los tipos de interés de inversiones y financiaciones con características de revisión similares.

La **medición, seguimiento y control** del riesgo de tipo de interés de EVO individual y del Grupo se realiza en el área de Riesgos siguiendo el enfoque regulatorio, en el que se considera crecimiento cero del balance y aplicando escenarios de variaciones paralelas de tipos de interés en +/- 200pb, evaluando la sensibilidad del margen de intereses y del valor patrimonial de la entidad y comparándola con los límites que ha establecido el supervisor nacional. En caso necesario, se plantea al COAP la conveniencia de realizar determinadas coberturas contables o de gestión para mitigar o eliminar los posibles impactos negativos que pudieran surgir como consecuencia de la evolución adversa de los tipos de interés.

A continuación se incluye una breve descripción de la metodología empleada de los métodos que aplica EVO Banco en su medición del riesgo de tipo de interés:

9.1 Sensibilidad del valor económico de los recursos propios

Esta medida se calcula en base a la diferencia entre el valor actual de los flujos de las operaciones vivas y sensibles a variaciones a tipos de interés del activo y del pasivo a la fecha de análisis, actualizando todos los flujos de caja futuros de las dichas posiciones a los tipos de interés de mercado. Las posiciones no sensibles se computan por su valor en libros. La diferencia del valor económico y contable de las partidas del activo y de pasivo constituiría el valor económico de los recursos propios.

Partiendo del escenario anterior denominado “base”, se aplican modificaciones paralelas e instantáneas a la curva de tipos actual y se actualizan los cash-flows futuros dando como resultado un nuevo valor económico. La comparación entre este nuevo valor económico y el del “base” nos ofrece la sensibilidad de los recursos propios a las variaciones de tipos de interés. Esta medida del riesgo proporciona al grupo una visión del mismo a largo plazo.

A 31 de diciembre y en términos individuales, el escenario regulatorio más adverso es el de bajadas de tipos de interés [-200 pbs] afectando negativamente en un -2,44% del valor económico base y del -4,8% de los recursos propios.

En términos consolidados, el escenario regulatorio más adverso es también el de bajadas de tipos de interés [-200 pbs] afectando negativamente en un -0,11% del valor económico base y del -0,36% de los recursos propios.

Durante el ejercicio 2018 se realizaron coberturas contables de valor razonable sobre referencias a tipo fijo del balance individual de EVO BANCO con el objetivo de situar la sensibilidad del valor económico del Grupo sobre los recursos propios en valores reducidos que no rebasen el límite interno establecido en EVO y disponer un posicionamiento ligeramente alcista de tipos de interés que inmunice el valor y margen financiero del Grupo ante una potencial subida de tipos de interés en los próximos ejercicios.

9.2 Sensibilidad del Margen de intereses:

Como medida complementaria a la anterior, se realiza un cálculo prospectivo del margen de intereses en un horizonte temporal de 12 meses así como la sensibilidad de dicho escenario a los movimientos paralelos [± 200 pbs] de tipos de interés. Mediante el uso de la herramienta informática seleccionada por la entidad, se proyectan los rendimientos y los costes de los activos y pasivos sensibles en función de los datos de balance, las curvas de tipos de interés forward y los movimientos de tipos especificados.

Este tipo de estudio ofrece una clara visión del efecto de las variaciones de tipos en el margen financiero estimado del Grupo en el corto plazo (1 año). Se tienen en cuenta las fuentes de riesgos principales y su explicación es más intuitiva que la del valor económico.

Con datos a 31 de diciembre, el escenario regulatorio de bajada de tipos afectaría negativamente al -12,94% del margen de intereses de EVO individual, y al -4,04% del margen de intereses consolidado. Esta sensibilidad se encuentra dentro de los límites regulatorios e internos de EVO Banco.

10 Riesgo de liquidez

El principio rector de la gestión del riesgo de liquidez en EVO Banco es asegurar el cumplimiento de las obligaciones financieras contraídas por la entidad en cuantía, plazo y forma, a la vez que se asegura la obtención de los recursos financieros necesarios a un coste razonable para el cumplimiento de los objetivos fijados en el plan de negocio, así como llevar a cabo posibles operaciones corporativas.

En lo relativo a la calidad de los activos, se busca, bien que éstos sean lo más líquidos posibles en el caso de los activos monetarios, o que sea factible su transformación en liquidez para el caso de la inversión crediticia, todo ello dentro de las directrices de los planes estratégicos y operativos del Grupo. No obstante, también se contempla el mantenimiento de determinadas posiciones en renta fija con menor liquidez pero con una calidad crediticia controlada que implique mejoras en el margen de intereses a la vez que se limita el consumo de recursos propios.

Para ello, el Grupo cuenta con prácticas y procedimientos de medición y cuantificación periódicos regulados internamente por medio de un sistema de límites, que buscan la prevención de posibles tensiones de liquidez, tanto propias como del sistema financiero, que persiguen el mantenimiento de una posición confortable en términos de liquidez en el Grupo. Al mismo tiempo se consideran los controles y recomendaciones emanados de la normativa comunitaria publicada por la *European Banking Authority (EBA)*.

Metodología para la medición del riesgo:

El marco metodológico definido por EVO Banco para el control del riesgo de liquidez estructural se sustenta en una serie de elementos que garantizan el cumplimiento de los principios y políticas definidas.

Métricas para el seguimiento: el Grupo emplea métricas precisas para el seguimiento del nivel de riesgo asumido por la Entidad: Buffer de liquidez, el ratio de financiación mayorista, ratio *Loan to Deposits*, los ratios de cobertura de liquidez (LCR) y financiación neta estable (NSFR).

1. Buffer de liquidez: post-stress respecto al saldo total de financiación minorista.

El área de Riesgo de Liquidez realiza diariamente un ejercicio de stress de liquidez donde se ponen de manifiesto los activos líquidos con los que cuenta la entidad en dos horizontes temporales a corto plazo, considerando los activos más líquidos según valoración diaria de BCE para los elegibles en sus operaciones de financiación, el resto de valores no elegibles pero con un rating mínimo inversor, así como resto de activos y compromisos en el horizonte temporal establecido. A esta primera magnitud, denominada primera línea de liquidez, se añade una segunda línea de liquidez con plazos de realización más largos, entre la que destaca la capacidad de emisión de valores, la venta de activos de renta fija no elegibles en póliza de BCE, etc... sobre los que se aplican recortes significativos de precio, en caso de venta rápida para materialización de la liquidez.

La suma de ambas líneas constituye la capacidad de liquidez previa al stress interno de liquidez, en línea con las recomendaciones supervisoras.

El Grupo EVO aplica un stress multifactorial conjunto correspondiente a eventos de gran severidad y baja probabilidad de ocurrencia conjunta:

- a) Incremento inusual de los saldos disponibles de los tenedores de tarjetas de crédito.
- b) Salidas estresadas de recursos minoristas a muy corto plazo y acordes a las hipótesis regulatorias que requiere el ratio LCR.
- c) Importante reducción de la calidad crediticia de los bonos pignorable en BCE (downgrade de dos escalones) con el consiguiente impacto negativo términos de elegibilidad.

Se cuantifican en términos absolutos los activos líquidos netos una vez simulado el impacto de las situaciones estresadas y en términos relativos sobre los pasivos minoristas. A 31 de diciembre, los activos líquidos disponibles a nivel consolidado suponían un 25,9% de los recursos minoristas.

2. Ratio de financiación mayorista. Mide la dependencia de financiación con o sin colateral distinta de la clientela minorista. Incluye la financiación de Administraciones Públicas, entidades de crédito, BCE y cámaras de compensación comparado con el balance total. A final de año, este ratio se sitúa en el 16,2% del balance.

3. Loan-to-deposits ratio: mide la proporción de inversión crediticia financiada con financiación minorista. A 31 de diciembre, este ratio a nivel consolidado se situaba en el 75,4%.

4. LCR. Mide la resistencia a corto plazo de la Entidad para afrontar una crisis de liquidez. Este ratio relaciona los activos líquidos disponibles en caso de una situación de estrés con las salidas netas de liquidez estresadas previstas en los próximos 30 días.

Es uno de los ratios de liquidez de Basilea III exigidos por la EBA a las entidades de crédito europeas y de obligatorio cumplimiento. A 31 de diciembre, el ratio a nivel consolidado se situaba en 442,7%.

5. NSFR. Este ratio de liquidez tiene una visión más estructural y establece la exigencia a una entidad de una cierta financiación estable en función de su estructura de activos. A finales de año, el ratio excedía holgadamente el umbral del 100%, en concreto, se situaba a nivel consolidado en el 184,4%.

11 Titulizaciones

Según se establece en el Reglamento 575/2013, se considera titulización aquella operación o mecanismo mediante los cuales el riesgo de crédito asociado a una exposición o conjunto de exposiciones se divide en tramos, y que presenta las dos características siguientes:

- a) los pagos de la operación o del mecanismo dependen del comportamiento de la exposición o conjunto de exposiciones;
 - b) la subordinación de los tramos determina la distribución de pérdidas durante el período de vigencia de la operación o del mecanismo.
- **Titulizaciones mantenidas como inversor:**

Para el cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo en posiciones de titulización, se emplea el método estándar. Para ello se hace uso de las calificaciones otorgadas por las agencias de calificación externa admitidas y se aplica el ponderador de riesgo correspondiente según establece el Reglamento.

Durante el ejercicio 2018, el grupo ha cancelado las posiciones mantenidas en CLO's, quedando a 31 de diciembre una posición global de 5.289 miles de euros

A continuación se desglosan las exposiciones por tramo de riesgo y ponderación asignada en función de la calificación otorgada por las diferentes agencias reconocidas

2018:

Tramo	calidad crediticia 1	calidad crediticia 2	calidad crediticia 3	calidad crediticia 4	resto niveles y no calificadas
preferente	1.998				
intermedio		4.043			
TOTAL	149.238	9.063			

2017:

Tramo	calidad crediticia 1	calidad crediticia 2	calidad crediticia 3	calidad crediticia 4	resto niveles y no calificadas
preferente	17.473				
intermedio	131.765	9.063			
TOTAL	149.238	9.063			

- **Titulizaciones originadas:**

A cierre de 2018 el Grupo EVO mantiene las siguientes titulizaciones originadas:

- IM EVO RMBS 1, Fondo de Titulización, que agrupa Préstamos Hipotecarios cedidos por EVO Banco S.A.U.
Los tramos de la titulización han sido calificados por las agencias DBRS y Moodys.
- F.T.A. IM EVO FINANCE 1, constituida por préstamos al consumo.
Los tramos de la titulización han sido calificados por las agencias DBRS y Moodys

A continuación se muestra los saldos vivos por tipología de subyacente de las titulizaciones originadas:

Activo subyacente	Saldo 31/12/2018
Préstamos hipotecarios	376.242
Préstamos al consumo	336.600

Todas la titulizaciones originadas han sido retenidas dentro del Grupo, por lo que no se dan los requisitos para la transferencia significativa del riesgo.

Por este motivo para el cálculo de los activos ponderados por riesgos, en aplicación del artículo 245 del Reglamento, los activos ponderados por riesgo asociados a las posiciones titulizadas se calculan como si dichos activos no se hubieran titulado.

12 Activos libres de carga

Los activos con cargas se definen como aquellos que han sido pignorados o están sujetos a cualquier tipo de acuerdo al que no pueda sustraerse libremente en virtud del cual se destine a servir de garantía personal o real en cualquier operación o a mejorar la calidad crediticia de la misma.

En base a esto, se ha determinado el volumen de activos con cargas a 31 de diciembre de 2016 y 2017. La principal y única fuente de cargas del Grupo, se centra en valores representativos de deuda que a su vez se clasifican de la siguiente manera:

Miles de euros	2018		2017	
	Activos con cargas	Activos sin cargas	Activos con cargas	Activos sin cargas
Activos	822.799	3.407.089	1.180.887	3.812.066
Préstamos a la vista		214.841		302.442
Instrumentos de patrimonio		4.029		4.123
Valores representativos de deuda	593.060	850.203	1.073.187	461.158
de los cuales: bonos garantizados	0	0	0	0
de los cuales: bonos de titulización de activos	0	0	0	0
de los cuales: emitidos por Admon Públicas	593.060	628.027	985.252	185.835
de los cuales: emitidos por soc. financieras	0	55.886	50.129	211.018
de los cuales: emitidos por soc. no financieras	0	166.291	37.806	64.306
Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista	229.739	2.189.359	107.700	2.917.224
de los cuales: préstamos hipotecarios	33.448	736.557	0	870.987
Otros activos		148.657		127.119

13 Política de remuneración

En cumplimiento del artículo 450 del Reglamento 757/2013 del Parlamento Europeo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, las entidades facilitarán al público y actualizarán periódicamente, al menos una vez al año, entre otra, la información sobre su política y sus prácticas de remuneración establecida en la parte octava del Reglamento 575/2013/UE en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en su perfil de riesgo o ejercen funciones de control (en adelante, el "Colectivo Identificado").

En cumplimiento de esto, se recoge a continuación la información relativa a la política de remuneración del Grupo EVO.

13.1 Antecedentes

La política de remuneraciones de EVO Banco tiene por objeto fijar una remuneración global que encuentre un equilibrio entre los intereses y objetivos del negocio de la Entidad y una gestión

de riesgos sólida y efectiva, de manera que no incentive la asunción de los mismos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por el Grupo.

La normativa existente para entidades de crédito establece que las entidades facilitarán al público y actualizarán de forma periódica, al menos una vez al año, determinada información sobre su política y sus prácticas de remuneración, incluidos los salarios, en relación con sus administradores y demás altos directivos, los empleados que asumen riesgos y los que ejercen funciones de control, así como con todo trabajador que reciba una remuneración global que lo incluya en el mismo baremo de remuneración que el de los administradores, altos directivos y los empleados que asumen riesgos y cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (lo que pasa a denominarse “colectivo identificado”).

A continuación se expone información para dar cumplimiento a la normativa y a las recomendaciones en materia de transparencia sobre políticas de remuneraciones. Considerando que el ámbito de aplicación del presente Informe comprende al Grupo Consolidable de EVO Banco, se expondrá la información relativa al propio Grupo y sus filiales.

13.2 Información sobre el proceso de decisión para establecer la política de remuneraciones

De conformidad con lo establecido en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, el Banco de España ha dispensado a EVO Banco, en razón de su tamaño y organización, de la obligación de constituir un comité de nombramientos de forma separada, asignándole facultades concretas y diferenciadas al comité de remuneraciones.

En tal sentido, se asignan a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EVO Banco las funciones en materia de retribuciones atribuidas por la normativa a la sociedad.

Asimismo y de conformidad con el régimen aplicable a los establecimientos financieros de crédito, en virtud de la *Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial*, y de acuerdo al contenido de los *artículos 36 y 43 del Reglamento 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia*, las comisiones consultivas constituidas en el seno de EVO BANCO han extendido sus funciones a la actividad de EVO Finance, teniendo en cuenta la posibilidad que establece la norma para mantener en base consolidada estos comités para dar cumplimiento a la normativa de ordenación y disciplina de las entidades de crédito.

Composición, funcionamiento y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración de EVO Banco recogen las normas de régimen interno y funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EVO Banco. A la fecha de este informe, la Comisión está compuesta por cuatro consejeros, tres de ellos independientes, incluido el Presidente. Se adjunta a continuación su composición, con indicación del cargo asignado:

Cargo	Nombre
Presidente	D. Jaime Carvajal Hoyos.
Vicepresidente	D ^a Belén Amatriain Corbi
Vocal	D. Frederick Nessim Khedouri
Vocal	D. Javier Rodríguez Zapatero
Secretario	D. Francisco Serna Gómez

Se detallan a continuación las funciones concretas en materia de remuneraciones asignadas por el Consejo de Administración a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, tal y como se recogen en el Reglamento del Consejo de Administración:

- proponer al consejo de administración (i) la política de retribución de los consejeros y altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos y su retribución; y (ii) la retribución de aquellos otros directivos que, no perteneciendo a la alta dirección, tengan remuneraciones significativas, en especial, las variables, y cuyas actividades puedan tener un impacto relevante en la asunción de riesgos por parte del Grupo.
- revisar periódicamente los programas de retribución, ponderando su adecuación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a los criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad;
- velar por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad;

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EVO Banco ha informado favorablemente la Política de remuneraciones del Grupo EVO, habiendo sido aprobadas por parte del Consejo de Administración con fecha 25 de marzo de 2015. El proceso seguido para establecer la política de remuneración, así como las modificaciones introducidas a lo largo de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, estuvo asesorado por un experto externo independiente a efectos de adaptarla a las exigencias normativas. La política está dirigida a todos los empleados y directivos de EVO Banco y las sociedades dependientes de ésta que formen parte del grupo consolidable de entidades de crédito. Dicha Política fue evaluada, en el 2018, por dicho consultor externo el 13 de junio de 2018, y más recientemente el 23 de abril de 2019, quedando adaptada a la normativa, reglamentos y directrices de aplicación actualmente en vigor y relativos al ámbito regulatorio de la retribución para las entidades financieras.

Además, fueron analizadas las medidas elaboradas para implantar las recomendaciones establecidas por el Banco de España en materia de retribuciones, planteadas con ocasión de la inspección ordinaria efectuada durante el primer semestre de 2017. En tal sentido y una vez analizadas, la Comisión informó favorablemente el Plan de Acción elaborado para la implementación de las citadas recomendaciones.

Asimismo, la Comisión, en su reunión de 14 de octubre de 2017, informó favorablemente la modificación de la Política de Remuneración para la vinculación y ajuste de la retribución con la gestión prudente del riesgo, el desempeño y los objetivos a lo largo plazo de la entidad, proponiendo incluir la siguiente referencia en el punto 5.1.1.1. de la Política de remuneración, a efectos de prever que el sistema de retribución tenga en consideración el riesgo, el desempeño y los objetivos a largo plazo de la entidad. Además, en su reunión de 25 de abril, la Comisión informó favorablemente la adaptación de la Política de retribuciones de AvantCard Dac para la aplicación de los objetivos y retribución variable de la filial irlandesa. En particular, se incorporan

ajustes que se consideran relevantes en función de las diferencias de mercado y el esquema actual (porcentajes de referencia para el cálculo de retribución variable y el peso de objetivos del Grupo).

Con fecha 27 de agosto de 2018, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EVO Banco, S.A.U. modificó la Política de Remuneración del Banco. Las modificaciones incluyeron los siguientes aspectos:

- Los empleados del Banco, entre los que se incluye al consejero delegado, podrán percibir, además de su retribución variable del Banco, cualquier otra retribución variable de Smart Holdco S.à.r.l. (“Smart Holdco” o el “Accionista”), como accionista único de EVO. En este sentido para los empleados que formen parte del colectivo identificado del Banco, el abono de la citada retribución variable por parte del Accionista estará sujeto en todo caso a los requerimientos en materia de remuneraciones establecidos en la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y en su normativa de desarrollo, en la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013 y, en las Directrices sobre políticas de remuneración adecuadas en virtud de los artículos 74, apartado 3, y 75, apartado 2, de la Directiva 2013/36/UE y la divulgación de información en virtud del artículo 450 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 de la Autoridad Bancaria Europea (“Guía de la EBA”).
- La remuneración que perciban los empleados del Banco que tengan recogido en sus contratos suscritos con EVO el derecho a percibir una remuneración variable a largo plazo (“ILP” o el “Plan”), tendrá la consideración de remuneración variable plurianual a contar desde la fecha de su aprobación por parte del Consejo de Administración y quedará sometida a la Política de Remuneraciones del Banco. Quedan también definidos los hitos de la retribución variable plurianual derivada del ILP.
- Las condiciones aplicables para el abono del ILP serán, junto con las aplicables al resto de la retribución variable incluidas en la Política de Remuneraciones y en la normativa vigente: diferimiento, pago en acciones o instrumentos de capital equivalentes, periodo de retención, cláusulas de reducción y recuperación.
- Las situaciones que activarán las cláusulas de reducción y recuperación de la remuneración variable, previstas en el apartado 5.2.4. y, por extensión, al apartado 5.2.5. de la Política de Remuneración de EVO son sustituidas y detalladas de la siguiente forma:
 - La remuneración variable total se reducirá, hasta el 100 por 100, cuando la Entidad obtenga unos resultados financieros no satisfactorios.
 - Adicionalmente, la remuneración variable del colectivo identificado se reducirá en el momento de la evaluación de su desempeño, en caso de apreciarse un comportamiento negativo de los resultados del Banco o de sus ratios de capital, ya sea en relación con los de ejercicios anteriores o con los de entidades semejantes, o un comportamiento negativo de otros parámetros como el grado de consecución de los objetivos presupuestados.
 - Cláusula malus: define las circunstancias en las que la retribución variable diferida, tanto en metálico como en acciones, o instrumentos de capital, que se encuentre pendiente de abono, podrá ser objeto de reducción por parte del Banco, durante el periodo hasta su consolidación

- Cláusula clawback (“devolución”): La retribución variable ya satisfecha, tanto en metálico como en acciones, a los miembros del colectivo identificado, haya sido diferida o no, será objeto de recuperación, parcial o total, por parte de EVO cuando durante los dos años inmediatamente posteriores a su abono se ponga de manifiesto que el cobro se ha producido total o parcialmente en base a información cuya falsedad o inexactitud grave quede demostrada, a posteriori, de forma manifiesta, o afloran riesgos asumidos durante el periodo condicionado, u otras circunstancias no previstas ni asumidas por el Banco que tengan un efecto negativo material sobre las cuentas de resultados de cualquiera de los ejercicios en los que es de aplicación y, en todo caso, cuando se dé, durante el referido periodo de dos años, alguna situación de las descritas en el apartado 3.5.6.1. anterior que, de haberse producido, hubiera generado la aplicación de la cláusula malus (“reducción”).
- Los resultados financieros no satisfactorios no se tendrán en consideración a los efectos de la aplicación de las cláusulas de reducción y recuperación cuando estos resultados se deriven de operaciones corporativas de carácter extraordinario, de operaciones de reestructuración derivadas, entre otras posibles operaciones, de la transmisión de las acciones del Banco a un nuevo inversor, o de la transmisión de una unidad operativa o de negocio, así como de decisiones o acciones realizadas para dar cumplimiento a condiciones establecidas para facilitar cualquiera de este tipo de operaciones corporativas de reestructuración. Se considerará como parte de estas operaciones de reestructuración la transmisión de cualquier entidad orgánica o jurídica, línea de negocio o emplazamiento geográfico diferenciado. Asimismo, la existencia de resultados financieros no satisfactorios no será causa de activación de la aplicación de las cláusulas de reducción y recuperación de la retribución variable plurianual, en la medida en que se hayan cumplido los objetivos establecidos para el abono de dicha retribución plurianual conforme a lo establecido en el párrafo precedente.

Respecto a la remuneración de consejeros y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de EVO Banco, ha revisado en su reunión de 25 de abril de 2019, el Informe Anual de Remuneraciones de Consejeros correspondiente al Ejercicio 2018, que recoge una valoración sobre los programas de retribución de consejeros en la entidad y las cifras representativas de su implementación en el ejercicio 2018, que han respondido a un criterio de elegibilidad y nivelación en función del cargo ocupado, de acuerdo a las prácticas de mercado. En tal sentido, la entidad cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, en su remisión del Artículo 33.3 de la LOSS.

13.3 Colectivo identificado

La Política de remuneraciones asociada a la gestión del riesgo resulta de aplicación a las categorías de empleados de la Entidad cuyas actividades profesionales incidan de manera significativa en el perfil de riesgo del Banco (“colectivo identificado”).

Será responsabilidad de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la presentación al Consejo de Administración de una política de identificación que tiene en cuenta los criterios contemplados en el Reglamento Delegado (UE) 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014,

por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.

De esta forma, forman parte del colectivo identificado aquellos empleados cuyas actividades pueden tener un impacto relevante en la asunción de riesgos, entre los que se encuentran consejeros, los miembros de la Alta Dirección, los que ejercen funciones de control y aquellos que pueden tener un impacto relevante en la asunción de riesgos. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisa y actualiza el perímetro de dicho colectivo.

De acuerdo con lo anterior, el colectivo identificado del Grupo EVO a 31 de diciembre de 2018 ascendía a 34 profesionales. Dicha determinación fue realizada en junio de 2018 por un experto externo independiente sobre los empleados y directivos cuyas actividades profesionales tienen impacto en el perfil de riesgo del Grupo EVO de acuerdo con los criterios establecidos en el Reglamento Delegado 604/2014.

El proceso de evaluación fue realizado en el Grupo EVO para determinar al grupo de profesionales que forman parte del Colectivo Identificado. A estos efectos de determinación del Colectivo Identificado, se entendieron comprendidas dentro del Grupo EVO las siguientes entidades:

- EVO Banco.
- EVO Finance E.F.C., S.A.U.
- AvantCard DAC.

Este colectivo se va actualizando periódicamente por la Entidad cada vez que se producen nombramientos o ceses de puestos o funciones descritos en el Reglamento Delegado (UE) 604/2014.

13.4 Principios de la política retributiva

La política retributiva tiene la finalidad de dotar al Grupo EVO de sólidos procedimientos de gobierno corporativo que resulten compatibles con una gestión adecuada y eficaz del riesgo de la Entidad, de forma que no incentive ni promueva la asunción de riesgos que rebasen el nivel tolerado por la Entidad. Para ello, la política desarrolla medidas para evitar el conflicto de intereses y garantizar la independencia de las áreas de control, de acuerdo a los principios de actuación de la Entidad.

En junio de 2018, en cumplimiento del artículo 33.2 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, que establece la obligación para las entidades de crédito de, al menos una vez al año, realizar una “evaluación interna, central e independiente al objeto de comprobar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el consejo de administración en su función de supervisión, EVO Banco contó con el asesoramiento externo de J&A Garrigues, S.L.P (“Garrigues”) para realizar dicha evaluación, en relación al ejercicio 2017 y el grupo consolidable de entidades de crédito cuya sociedad matriz es EVO Banco. De la misma forma, y más recientemente en abril del 2019, y bajo mismos criterios, ha realizado la evaluación en relación al ejercicio 2018.

A este respecto, Garrigues realizó una revisión de las políticas retributivas existentes en EVO Banco con el objeto de analizar su grado de adecuación a los diversos requerimientos en materia de remuneraciones. La política de remuneración está alineada a los requerimientos exigibles a entidades de crédito por la normativa existente, habiendo sido aprobada por parte del Consejo de Administración

Los principios y objetivos de la política de remuneración de EVO son los siguientes:

- Reforzar los objetivos estratégicos del negocio y promover una gestión prudente y eficaz del riesgo: La política será compatible con una gestión adecuada del riesgo, promoviendo este tipo de gestión y no ofreciendo incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel de riesgo tolerado por la Entidad
- Reflejar la dinámica del mercado en el cual opera la Entidad tanto en parámetros de negocio como de retribución: la política compensa el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional velando por la equidad interna y la competitividad externa
- Compatibilidad con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad evitando conflictos de intereses
- Supervisar, a través del órgano de administración de la organización, los principios generales de la política de remuneración y de su correcta aplicación
- Garantizar que cada empleado/a es responsable de los resultados obtenidos y recompensado en base a su contribución de cara a los objetivos de la empresa a corto, medio y largo plazo. Asimismo, se valorará el rendimiento individual tomando en cuenta los objetivos alcanzados así como la calidad de las gestiones realizadas y los riesgos asumidos.

13.5 Características del modelo retributivo

El sistema retributivo de EVO Banco se adecua a lo previsto en la Política de Remuneraciones, teniendo en cuenta que su aplicación práctica se adapta, en cumplimiento del principio de proporcionalidad al bajo perfil de riesgo y al reducido importe de su retribución variable. En este sentido, en el ejercicio 2018 el porcentaje máximo de retribución variable devengado sobre retribución fija ha sido del 97 por 100.

En la política de remuneración global se establece que será compatible con una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos que rebasen el nivel tolerado por el banco, los objetivos, intereses a largo plazo y estrategia empresarial. De esta forma las prácticas retributivas no incentivan la asunción de riesgos por encima del nivel tolerado y se ajustan a las directrices y grandes líneas de actuación de su actividad.

13.5.1 Elementos de la política retributiva

- Retribución fija

La retribución fija anual constituye el elemento básico de la Política Retributiva. Este concepto está vinculado a las características propias de los puestos desempeñados, tales como, entre otros, (i) su relevancia organizativa, (ii) el impacto en resultados y/o (iii) el ámbito de responsabilidad asumido. En el paquete retributivo de los profesionales de EVO, el componente salarial fijo constituye una parte suficientemente elevada de la retribución total, permitiendo de este modo la máxima flexibilidad respecto a los componentes variables.

- Retribución variable

Se entiende por retribución variable aquellos pagos o beneficios adicionales en función de los resultados o de otros objetivos establecidos por la Entidad. La medición de los resultados vinculados al abono de los incentivos se basará en indicadores objetivos, donde se combinan los resultados valorados conforme a criterios tanto financieros como no financieros de la unidad de negocio afectada y los resultados globales de la entidad, así como los cualitativos. Se impide la posibilidad de que se generen incentivos que puedan inducir a las personas competentes a anteponer sus intereses (o los de la Entidad) a los de los clientes.

La retribución del Colectivo Identificado promueve una gestión del riesgo sólida y efectiva, y sus componentes atienden a los siguientes requisitos:

- La remuneración variable, incluida la parte diferida, se pagará únicamente si resulta sostenible y adaptado al riesgo de acuerdo con la situación de la Entidad en su conjunto, y si se justifica en función de sus resultados, de la unidad de negocio y del empleado de que se trate.
- La retribución variable no tendrá en ningún caso carácter consolidable, por lo que su percepción en un ejercicio determinado no supondrá la adquisición por el empleado o directivo de ningún derecho salarial adicional al respecto, no consolidándose la cuantía percibida como parte del salario bruto anual del empleado o directivo.
- Los planes de retribución variable evitarán premiar a corto plazo una inadecuada gestión que pueda tener consecuencias negativas a medio o largo plazo. En este sentido, la remuneración variable garantizada sólo podrá efectuarse durante el primer año de empleo, cuando se contrate personal nuevo y la entidad posea una base de capital sana y sólida.
- El componente variable no será superior al doscientos por ciento del componente fijo de la remuneración total de cada persona.
- Al menos el 40% o el 60% del elemento de remuneración variable, se diferirá durante un periodo no inferior a 3 años y hasta un máximo de 5 años. Durante el periodo de diferimiento no se percibirá la remuneración diferida más rápidamente que de manera proporcional.
- Asimismo la entidad abonará el 50% de la remuneración mediante la entrega de instrumentos de patrimonio.
- En relación con el diferimiento y el abono en instrumentos de la retribución variable, el Consejo de Administración, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, podrá exceptuar la aplicación de estos requisitos cuando entienda que se dan las condiciones para aplicar el principio de proporcionalidad de acuerdo con los criterios que, en su caso, establezca el Banco de España.
- Las personas incluidas en el colectivo identificado no podrán realizar operaciones de cobertura de ningún tipo ni contratar ningún seguro sobre la retribución variable diferida pendiente de abono.
- La retribución variable diferida que se encuentre pendiente de abono, podrá reducirse hasta el cien por cien de la misma. El Comité de Nombramientos y Retribuciones determinará en su caso si han concurrido las circunstancias que deben provocar la aplicación de esta cláusula y la retribución variable que, en su caso, deba ser devuelta a la Entidad.
- Queda sujeta a todas las especificaciones que quedan establecidas y detalladas en la Política de Retribución de EVO.

- Sistemas de Previsión Social

La política de remuneraciones incluye compromisos por pensiones con los empleados y directivos de la Entidad para la cobertura de contingencias de jubilación, fallecimiento e incapacidad, en los términos previstos en la normativa laboral de aplicación (entre otros, convenio colectivo de Cajas de Ahorros), así como en otros acuerdos colectivos.

13.5.2 Información cuantitativa sobre remuneraciones

En cumplimiento del marco normativo de transparencia en relación con las remuneraciones, se presenta información relativa a la remuneración efectivamente devengada durante el ejercicio anual 2018, en miles de euros, correspondiente al colectivo identificado del grupo consolidable de EVO Banco.

Ningún empleado del grupo consolidado de EVO Banco ha devengado remuneraciones superiores a un millón de euros durante el 2018.

A continuación se presenta información sobre las remuneraciones del colectivo identificado, desglosado por tipo de empleados y directivos:

Colectivo identificado	Consejeros ejecutivos y Alta Dirección	Consejeros no ejecutivos	Resto colectivo identificado
Remuneración fija	2316	440	1747
Remuneración variable	1415	-	445
De abono inmediato - De acciones	337	-	8
De abono inmediato - En Efectivo	627	-	426
De abono diferido - En acciones	225	-	5
De abono diferido - En efectivo	225	-	5
nº Beneficiarios	10	7	17
Pagos por nueva contratación	-	-	-
Remuneración fija	-	-	-
Remuneración variable	-	-	-
De abono inmediato - De acciones	-	-	-
De abono inmediato - En Efectivo	-	-	-
De abono diferido - En acciones	-	-	-
De abono diferido - En efectivo	-	-	-
nº Beneficiarios	-	-	-
Indemnizaciones por despido	-	-	-
nº Beneficiarios	-	-	-
Pagos diferidos pendientes	301	-	-
Remuneraciones diferidas pendientes de pago	301	-	-
Parte consolidada	-	-	-
Parte no consolidada	-	-	-

Aportaciones al sistema de previsión	37	-	58
--------------------------------------	----	---	----

A continuación se presenta información desglosada por el ámbito de la actividad la remuneración total del colectivo identificado generada en el 2018:

ÁREAS DE NEGOCIO	Banca de inversión (a)	Banca comercial	Resto (b)
Importe remuneración total 2018 (en miles de euros)	580	1296	4679

(a) Dentro de esta actividad están incluidas las personas de las áreas del colectivo identificado siguientes: Tesorería, Banca de inversión, Análisis Financiero, capital riesgo, mercados de capitales.

(b) incluye a aquellos empleados que no pueden ser ubicados en una de las áreas de negocio indicadas.

14 Apalancamiento

Una causa fundamental de la crisis financiera mundial fue la acumulación de excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera del balance.

El marco de Basilea III introdujo un coeficiente de apalancamiento sencillo, transparente e independiente del nivel de riesgo, como medida complementaria a los requerimientos de capital en función del riesgo.

El coeficiente de apalancamiento de Basilea III se define como la medida del capital (numerador) dividida entre la medida de la exposición (denominador) y se expresa en forma de porcentaje.

La medida del capital utilizada para calcular el coeficiente de apalancamiento en un momento dado es la medida del capital de Nivel 1 aplicable en ese momento con arreglo al marco en función del riesgo.

Los componentes principales del ratio de apalancamiento son:

- Capital de Nivel 1, calculado según la normativa de solvencia.
- Operaciones de financiación de valores
- Operaciones con derivados: se calcula considerando el coste de reposición y la exposición potencial de acuerdo al Reglamento.
- Partidas fuera de balance: a estos importes se le aplica el factor de conversión de crédito pertinente según la normativa con un mínimo del 10%.
- Otros activos
- Deducciones de capital de nivel 1: importes correspondientes a elementos de activo que se han deducido del capital de nivel 1.

A diciembre de 2018, el ratio de apalancamiento del Grupo EVO se sitúa en 5,52% aplicando el proceso de introducción gradual.

	31.12.2018
Capital de nivel 1	230.741
Exposición a efectos del ratio de apalancamiento	4.177.385
Ratio de apalancamiento	5,52%

A continuación, se muestra la conciliación entre el activo reflejado en los estados financieros del Grupo y la exposición considerada para el cálculo del ratio de apalancamiento:

	Importe
Activos totales según los estados financieros publicados	4.230.255
Ajustes por instrumentos financieros derivados	1.217,15
Ajuste por operaciones de financiación de valores (SFT)	-190.838
Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	217.328
Otros ajustes	-80.577
Medida de la exposición total correspondiente a la ratio de apalancamiento	4.177.385

A continuación, se detalla los elementos considerados para el cálculo del ratio de apalancamiento.

	Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las SFT)	3.986.962
(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)	-34.181
Exposiciones totales dentro de balance (excluidos derivados, SFT y activos fiduciarios)	3.952.780
Exposiciones a derivados	
Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible) 649	67
Importe de la adición por la exposición futura potencial asociada a todas las operaciones con derivados (método de valoración a precios de mercado) 33.715	1.757
Exposición determinada según el método de la exposición original -	
Garantías reales aportadas en conexión con derivados cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable -	
(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados) -	
(Componente ECC excluido de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) -	
Importe nominal efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos -	
(Compensaciones nominales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos) -	
Exposiciones totales a derivados	1.824
Exposiciones por SFT	
Activos SFT brutos (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta -	0
(Importe neto del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos SFT brutos) -	
Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos SFT -	
Excepción para SFT: Exposición al riesgo de crédito de contraparte conforme al artículo 429 ter, apartado 4, y al artículo 222 del Reglamento (UE) n.o 575/2013	5.453
Exposiciones por operaciones como agente -	
(Componente ECC excluido de exposiciones por SFT compensadas por el cliente) -	

Exposiciones totales por SFT -	5.453
Otras exposiciones fuera de balance	
Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nocional bruto	2.165.036
(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios) -	-1.947.708
Otras exposiciones fuera de balance	217.328
Exposiciones excluidas de conformidad con el artículo 429, apartados 7 y 14, del Reglamento (UE) n.o 575/2013 (tanto dentro como fuera de balance)	
(Exposiciones intragrupo [base individual] excluidas conforme al artículo 429, apartado 7, del Reglamento (UE) n.o 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance]) -	
(Exposiciones excluidas conforme al artículo 429, apartado 14, del Reglamento (UE) n.o 575/2013 [tanto dentro como fuera de balance]) -	
Capital y medida de la exposición total	
Capital de nivel 1	
Medida de la exposición total correspondientes a la ratio de apalancamiento (suma de las líneas 3, 11, 16, 19, EU-19a y EU-19b) 41.553.718	4.177.385
Ratio de apalancamiento	
Ratio de apalancamiento	5,524%
Elección de las disposiciones transitorias e importe de los elementos fiduciarios dados de baja	
Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital Medida transitoria	
Importe de los elementos fiduciarios dados de baja con arreglo al artículo 429, apartado 11, del Reglamento (UE) n.o 575/2013 -	